

# Estudio comparativo entre familia extensa y familia ajena en el contexto del acogimiento familiar en la Comunidad de Madrid

José María Méndez Pérez

Máster en Psicología de la Educación



MÁSTERES  
DE LA UAM  
2019 – 2020

Facultad de Psicología

# TRABAJO FIN DE MASTER

*“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE FAMILIA  
EXTENSA Y FAMILIA AJENA EN EL  
CONTEXTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN  
LA COMUNIDAD DE MADRID”*

*“COMPARATIVE STUDY BETWEEN RELATIVE  
AND NON-RELATIVE FAMILY FOSTER CARE  
IN THE CONTEXT OF THE COMMUNITY OF  
MADRID”*

**Máster Oficial en Psicología de la Educación**

**Autor:** JOSE MARÍA MÉNDEZ PÉREZ

**Tutora:** ESPERANZA OCHAÍTA ALDERETE

**Curso académico de la defensa:** 2019/2020

## **Índice**

Resumen (Pág. 2)

Abstract (Pág. 2)

Introducción (Págs. 3-11)

- Acogimiento: principios, conceptos de riesgo y desamparo, importancia y legislación (Págs. 3-5)
- Tipos de acogimiento: Residencial y familiar. Ventajas e inconvenientes de cada modalidad (Págs. 5-7)
- Acogimiento familiar: familia ajena y familia extensa. Principales diferencias según estudios previos (Págs. 7-11)

Objetivos e hipótesis (Págs. 11-12)

Metodología (Págs. 13-14)

- Participantes (Pág. 13)
- Materiales y recogida de datos (Pág. 13)
- Diseño y análisis de datos (Págs. 13-14)

Resultados (Págs. 14-27)

Discusión (Págs. 27-34)

Referencias (Págs. 34-37)

Anexo (Págs. 38-48)

## **Resumen**

El acogimiento familiar constituye un importante recurso de protección a la infancia para aquellos y aquellas menores que deben separarse de sus familias biológicas. Existen dos clases: en familia extensa si la familia acogedora está emparentada con el o la menor y, en familia ajena si no existe relación de parentesco. Este trabajo tiene como objetivos generales comparar ambos tipos de familias en ciertas variables en las que se han encontrado diferencias en estudios anteriores e investigar la relación entre algunas de estas variables. En el estudio participaron 173 familias acogedoras de la Comunidad de Madrid, de las cuales 118 eran ajenas y 55 eran extensas. Los datos se obtuvieron de una base de datos que previamente al estudio había sido elaborada a partir de un cuestionario. En el análisis de datos se realizaron análisis descriptivos e inferenciales para todas las hipótesis. Para el primer objetivo, se encontraron las diferencias esperadas en todas las variables excepto en "estado civil", "seguimiento profesional" y "problemas de conducta del menor acogido". En cuanto al segundo objetivo, se encontraron los resultados esperados en la relación entre las variables "acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento" y "relación entre familias", pero no en las relaciones entre cada una de estas variables y "problemas de conducta del menor acogido". Estos resultados inesperados se achacan principalmente a limitaciones de carácter muestral. Por ello, se propone replicar este estudio con otra muestra en futuras investigaciones.

Palabras clave: acogimiento familiar; familia ajena; familia extensa; estudio comparativo; familia acogedora; menores acogidos.

## **Abstract**

Foster care is an important child protection resource for children who are separated from their biological families. There are two types: relative family if the foster family is related to the child, and non-relative family if there is no family relationship. This research has as general objectives to compare both types of families in certain variables in which differences have been found in previous studies and to investigate the relationship between some of these variables. In the study, 173 foster families from the Community of Madrid participated, of which 118 were non-relative families and 55 were relative families. The data were obtained from a database that had been prepared from a questionnaire prior to the study. In the analysis of the data, descriptive and inferential analysis were carried out for all the hypotheses. For the first objective, the expected differences were found in all variables except "marital status", "professional follow-up" and "foster child behavioral problems". As for the second objective, the expected results were found in the relationship between the variables "biological family agreement with the foster care measure" and "relationship between families", but not in the relationships between each one of these variables and "foster child behavioral problems". These unexpected results are mainly due to limitations of a sampling nature. Therefore, it is proposed to replicate this study with another sample in future research.

Key words: foster care; non-relative family; relative family; comparative study; foster family; foster children.

## ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE FAMILIA EXTENSA Y FAMILIA AJENA EN EL CONTEXTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### 1. Introducción

#### **Acogimiento: principios, conceptos de riesgo y desamparo, importancia y legislación**

En esta primera sección de la introducción se tratará de exponer de forma general en qué consiste el acogimiento, así cómo dentro de qué contexto se enmarca. También se justificará cuál es su relevancia en dicho contexto y cuál es la legislación que lo regula actualmente en España.

Tal y como establece la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 9 (Naciones Unidas, 1989), todos los niños y niñas tienen derecho a no ser privados de vivir con su padre y con su madre excepto en aquellas situaciones en las cuáles convivir con los mismos vaya contra el Interés Superior del Menor. Para estos últimos casos, los Estados Partes de la Convención tienen la obligación de poner en marcha una serie de medidas de protección que garanticen que todos los derechos fundamentales de los niños y niñas se cumplan.

Entre estas medidas de protección, el Artículo 20 de la Convención (Naciones Unidas, 1989) recoge algunas tales como “la colocación en hogares de guarda, la kafala de derecho islámico, la adopción o la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores”. Todas estas medidas tienen como objetivo común que los menores que requieran de ellas puedan desarrollarse en las mejores condiciones posibles teniendo en cuenta que de forma temporal, como en el caso del acogimiento, o definitiva, como en la adopción, van a tener que separarse de la familia de origen.

No obstante, como se ha señalado previamente, es un derecho esencial de los niños y niñas el poder vivir con su familia (Naciones Unidas, 1989). Por tanto, separar a un o a una menor de la misma debe hacerse solamente en aquellas situaciones en las que sea estrictamente necesario. Es decir, el acogimiento o la medida de protección que corresponda en cada caso debe ser tomada siempre como la última opción si todo lo demás fracasa. Por ejemplo, la causa de la separación de la familia no puede ser únicamente la pobreza, aunque ésta sea un factor de riesgo para el o la menor. Esto es lo que se conoce como “Principio de Necesidad” (Posch, 2009).

En relación con este principio, hay que saber diferenciar adecuadamente entre dos posibles situaciones a la hora de valorar la gravedad de la situación del niño o la niña en cuestión, ya que las medidas de protección que se tomen serán diferentes en cada caso (Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia). Por un lado, puede ser que el menor o la menor se encuentre en “situación de riesgo” que, de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley 26/2015, es aquella en la cual, por cualquier razón, su desarrollo, su bienestar o sus derechos se encuentran comprometidos en su entorno familiar sin llegar a la gravedad suficiente para considerarse como “situación de desamparo”.

Además, cabe reseñar que la Ley 26/2015 que se ha mencionado previamente junto con la Ley Orgánica 8/2015 han introducido una serie de cambios tales como la operativización de los conceptos de “riesgo” y “desamparo” para facilitar la identificación de estas situaciones o “el derecho a que el Interés Superior del Menor sea una consideración primordial”, entre otros, que han supuesto un importante avance con respecto a la ley precedente, la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

Si tras la investigación pertinente se concluye que el menor o la menor se encuentran en situación de desamparo (Ley Nº26, 2015), el Estado tendrá, según queda reflejado en el Artículo 172 del Código Civil, la obligación de suspender la patria potestad de los progenitores y hacerse cargo de la tutela del menor, así como de poner en marcha las medidas de protección adecuadas para su guarda. Esta situación sólo podría revocarse si las circunstancias familiares que han motivado la separación han sido subsanadas, tal y cómo recoge dicho Artículo.

También podría darse el caso de que sea la propia familia la que solicite al Estado que se haga cargo de su hijo o hija temporalmente debido a que sus circunstancias actuales no le permiten hacerse cargo a ella misma. En tal caso, y de acuerdo con el Artículo 172 bis. del Código Civil, la Entidad Pública deberá asumir la guarda del menor o la menor durante un periodo de dos años tras el cual, si la familia no está en condiciones de recuperar la guarda, el niño o la niña deberá ser declarado o declarada en situación legal de desamparo.

Como ya se ha comentado, ante todos estos posibles escenarios y durante todo el proceso, hay que tener presente el derecho del menor o la menor a permanecer en familia o, en caso de que haya estado bajo la guarda de la Entidad Pública debido a una situación previa de desamparo, de volver con su familia de origen (Naciones Unidas, 1989). Es por eso que el Artículo 172 del Código Civil también contempla que el niño o la niña que se encuentre en dicha situación deberá volver con su familia en el momento que las circunstancias que motivaron la situación de desamparo hayan dejado de ser un impedimento a la convivencia del menor o la menor con su familia.

De aquí la importancia de, no solamente tomar medidas de protección directamente relacionadas con el menor o la menor en cuestión, si no también contar con la participación de la familia biológica ya que esto se considera fundamental para lograr la reunificación familiar (Balsells, Urrea, Ponce, Vaquero y Navajas, 2019). Esto último aparece reflejado en la legislación española en el Artículo 19 bis. de la Ley 26/2015 cómo “programa de reintegración familiar”.

Ya se ha explicado que para que una medida de protección, como puede ser el acogimiento, se ponga en marcha, es fundamental que se considere necesaria para el desarrollo y bienestar del niño o la niña (Posch, 2009), pero, ¿es esto suficiente?

Por ejemplo, si la medida que se toma en lugar de mejorar sus condiciones de vida previas en su familia de origen y garantizar sus derechos, genera que estas condiciones y estos derechos se vean aún más comprometidos, entonces la medida de protección carecería de sentido e incluso perjudicaría los intereses del menor. Es por esto que hay que tomar en cuenta otro criterio más, el conocido como “Principio de Conveniencia o Idoneidad” que postula que es condición indispensable que la medida de protección adoptada por la Entidad Pública cumpla, por un lado, con unos “estándares mínimos” y, por otro, que satisfaga las “necesidades” del menor o la menor en situación de desamparo (Posch, 2009).

En resumen, el acogimiento es una medida temporal de protección establecida para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección y conflictividad familiar (Rodríguez y Morell, 2013), que se debe tomar como último recurso, solamente en caso de necesidad y siempre suponiendo una solución de calidad adaptada a las necesidades del menor o la menor que la requieran (Posch, 2009). Además, siempre hay que tomar en consideración el derecho del niño o la niña a vivir con su familia de origen y,

por tanto, dirigir la medida hacia la meta de la reunificación familiar siempre que ésta sea posible (Naciones Unidas, 1989).

### **Tipos de acogimiento: Residencial y familiar. Ventajas e inconvenientes de cada modalidad**

Ya se han introducido el concepto de acogimiento, los principios que lo rigen y las leyes que lo regulan. A continuación, se procederá a profundizar más en la realidad del acogimiento. En este apartado, se detallarán cuáles son las principales clases de acogimiento, así como sus puntos fuertes y débiles como medidas de protección. También se hará alusión a lo que la ley dice al respecto de cada una de las modalidades.

En cuanto a los tipos de acogimiento, existen dos principales que abarcan a su vez otras variantes de acogimiento, algunas de las cuales se desarrollarán más adelante. Aparecen recogidos en la Ley 26/2015 y son, por un lado, el acogimiento residencial y, por otro, el acogimiento familiar.

En relación al acogimiento residencial, es aquel que se pone en marcha cuando a un niño o a una niña en situación de desprotección se le ingresa en “un centro o institución de acogida” (Rodríguez y Morell, 2013). Se trata de una medida de carácter “temporal” (Rodríguez y Morell, 2013) ya que el menor o la menor que haya de vivir un tiempo de su infancia en estas instituciones se ve privado o privada de los cuidados afectivos característicos de un entorno familiar y si esta situación se alarga en el tiempo, puede afectar de forma negativa a su desarrollo y bienestar.

Por ejemplo, en el estudio de O'Connor y Rutter (2000) se lleva a cabo una investigación con menores acogidos en instituciones residenciales de Gran Bretaña y Rumanía. Los resultados muestran la existencia de una relación directa entre el tiempo que pasan los niños y las niñas viviendo en estas circunstancias y una mayor presencia de problemas afectivos, especialmente agudizada en la franja de tiempo que incluye desde los 6 meses hasta los dos años de institucionalización.

En este sentido, varios estudios tales como Palacios (2003) o Campos, Ochaíta y Espinosa (2011) coinciden en que el problema de las residencias como recurso de acogimiento no está tanto en la falta de cuidados ni de medios que reciben los niños acogidos y las niñas acogidas, si no en que los educadores, incluso aunque sean muy buenos profesionales, nunca podrán comprometerse a nivel afectivo con los menores como lo haría un padre o una madre.

En cuanto a su desarrollo académico, una investigación llevada a cabo por Montserrat, Casas y Bertrán (2013) muestra como los adolescentes en acogimiento residencial son los que presentan mayores datos de absentismo escolar, más medidas disciplinarias y, consecuentemente, más casos de abandono escolar, en comparación con el grupo de acogimiento familiar y, especialmente, con aquellos estudiantes que viven con su familia biológica.

Es decir, el tipo de contexto en el que se desarrolla cada menor está fuertemente relacionado con su mejor o peor rendimiento académico y, por tanto, puede ser una fuente de desigualdad educativa. Sin embargo, hay que interpretar estos datos con cautela, ya que los niños y niñas que no encuentran una familia de acogida suelen ser quienes presentan mayores problemas y, por ello, acaban en muchas ocasiones en acogimiento residencial (López, Del Valle, Montserrat y Bravo, 2010).

Es por estos motivos que la Ley 26/2015 en su Artículo 21 acerca del “Acogimiento Residencial” establece que la medida de acogimiento familiar debe anteponerse siempre a la de acogimiento residencial para “cualquier menor”. No obstante, prioriza a menores de 6 años para las medidas de

acogimiento familiar y, en especial, a menores de 3 años ya que en estos casos el acogimiento residencial ni siquiera debe plantearse como una posibilidad.

De aquí la importancia del acogimiento familiar, que es también una medida de protección de la infancia al igual que el acogimiento residencial, pero que se diferencia en que el niño o la niña en lugar de ingresar a un centro de acogida, pasa a vivir a otro núcleo familiar que tiene la obligación de hacerse cargo de todos sus cuidados (Rodríguez y Morell, 2013).

De acuerdo con el Artículo 20 bis. de la Ley 26/2015, las familias acogedoras tendrán la obligación de encargarse, además de aquellos cuidados afectivos y materiales relacionados con el desarrollo y bienestar del niño o la niña y su protección, de también respetar el derecho del menor a participar en las decisiones que le afecten si tuviese suficiente madurez, es decir, 12 años según la ley. Esto implica que las opiniones y los deseos del o la adolescente deben ser siempre tenidos en cuenta en aquello que le concierna.

También es importante recordar de nuevo que uno de los objetivos principales de cualquier medida de acogimiento es la reunificación familiar (Ley N°26/2015). Por ello, es también deber de las familias acogedoras entender la diferencia entre acogimiento y adopción para que sean conscientes de que el menor o la menor a quien van a acoger va a permanecer en su familia solo de forma temporal hasta que sea posible el retorno con la familia de origen (Rodríguez y Morell, 2013).

Por lo tanto, los acogedores tienen la obligación de facilitar que el o la menor puedan continuar manteniendo el contacto con su familia biológica, a través de un régimen de visitas, así como de colaborar en la reintegración familiar en el momento que esta se ponga en marcha (Ley N°26/2015). En relación con este aspecto del acogimiento, se ha comprobado que llevar a cabo las visitas con la familia de origen es un factor que facilita la posterior reunificación familiar (León y Palacios, 2004).

Todo lo anterior indica la necesidad de que las familias candidatas a acoger pasen por un proceso de selección previo para comprobar que cumplen con unas condiciones mínimas de calidad y se ajustan a lo que los menores necesitan de ellas. En relación con esto y tal cómo establece el Artículo 20 de la Ley 26/2015, hay que valorar previamente la idoneidad de la familia para el acogimiento. Esto significa tomar en consideración aspectos como “su situación familiar y aptitud educadora”, su “capacidad para atender adecuadamente las necesidades”, “la congruencia entre su motivación y la naturaleza y finalidad del acogimiento” o “la disposición a facilitar la relación del menor con su familia de procedencia”.

En relación con la finalidad del acogimiento, existe un estudio sobre acogimiento familiar en familia ajena, concepto que se explicará a continuación, llevado a cabo por López, Montserrat, Del Valle y Bravo (2010) con anterioridad a la Ley 26/2015 en 6 Comunidades Autónomas con una muestra de casos representativa de la población española que muestra como el 67% de los acogimientos tienen como “plan de caso” la “continuidad o permanencia en el acogimiento”. El plan de caso es elaborado por los técnicos encargados de cada caso y define cuál es el objetivo a seguir con cada menor en acogimiento.

Esta situación provoca que en España el acogimiento familiar sea una medida muy estable y que, por tanto, muchas familias de acogida se conviertan en una solución permanente para los niños y las niñas que acogen, impidiendo así que vuelvan con su familia biológica o que estas familias acogedoras puedan realizar otros acogimientos en el futuro (López, Montserrat, Del Valle y Bravo, 2010).

Resumiendo las ideas principales tratadas en este apartado, el acogimiento familiar y el acogimiento residencial se presentan como las dos posibles alternativas de protección para un o una menor en situación de desamparo. Sin embargo tal y como dicta la Ley 26/2015, el acogimiento familiar debe priorizarse siempre para “cualquier menor”, salvo que vaya en contra de su interés superior (Naciones Unidas, 1989), ya que el acogimiento residencial puede provocar carencias afectivas a los niños y las niñas en situación de acogimiento si esta se prolonga en el tiempo (O'Connor y Rutter, 2000). Por último, hay que garantizar que las familias acogedoras cumplan una serie de condiciones y estándares mínimos de calidad, así como tratar de fomentar el carácter temporal de este recurso de protección a la infancia y la adolescencia (Ley 26/2015).

### **Acogimiento familiar: familia ajena y familia extensa. Principales diferencias según estudios previos**

Esta sección de la introducción estará dedicada exclusivamente al acogimiento familiar, ya que es la modalidad de acogimiento sobre la que versa este trabajo. Además, se expondrán cuáles son los tipos de acogimiento familiar teniendo en cuenta el parentesco del menor con su familia de acogida y se comentarán cuáles son sus diferencias más significativas de acuerdo con investigaciones precedentes.

Tomando como punto de partida el marco legal de referencia actual en España, la Ley 26/2015 enuncia dos clases de acogimiento familiar teniendo como criterio la existencia o no de relación de parentesco del menor con su familia de acogida: “En razón de la vinculación del menor con la familia acogedora, podrá tener lugar en la propia familia extensa del menor o en familia ajena”.

En cuanto al acogimiento en familia extensa, es aquel en el cuál la familia que se encarga de acoger al menor son sus propios parientes u otras personas que, aún no siendo parientes como tal, ya tenían una relación previa con el niño o la niña a quien acogen (Rodríguez y Morell, 2013). Esta circunstancia normalmente facilita más la relación del acogido o la acogida con sus acogedores, así como la posterior reunificación familiar, que otros tipos de acogimiento (Rodríguez y Morell, 2013), aunque como se verá más adelante, no todos los estudios sobre acogimiento encuentran datos coherentes con este supuesto. De hecho, normalmente suele ser la medida de acogimiento familiar prioritaria, también, por los problemas existentes para “captar familias acogedoras” (Rodríguez y Morell, 2013).

Por otra parte, el acogimiento en familia ajena es aquel en el cuál la familia de acogida no guarda ningún tipo de vínculo previo con el niño o la niña a quien acogen (Rodríguez y Morell, 2013). Suele ser la medida de protección que se intenta poner en marcha cuando el acogimiento en familia extensa no es posible o conveniente (Rodríguez y Morell, 2013).

Además, tal y como dispone la Ley 26/2015, el acogimiento en familia ajena puede ser a su vez, “especializado”, si la familia acogedora ha sido formada previamente para cuidar a algún o alguna menor con necesidades especiales. En el caso de que, además, esta familia reciba una retribución económica por sus cuidados, se trataría de un “acogimiento profesionalizado”.

Como se ha explicado al principio de este apartado, el acogimiento en familia extensa y el acogimiento en familia ajena, a pesar de tener en común que son formas de acogimiento familiar, presentan varias diferencias que a su vez implican ventajas e inconvenientes que pueden convertir más recomendable una u otra modalidad según cada caso concreto aunque, normalmente, se trate de

priorizar el acogimiento en familia extensa por las razones referidas anteriormente (Rodríguez y Morell, 2013).

No obstante, la literatura no siempre es clara al respecto. Mientras que autores como Berridge (1997) o Jones y Frantz (1998) defienden la idea de que el acogimiento en familia extensa trae mayores beneficios a los y las menores, en otros estudios (Torres Gómez de Cádiz, Rivero, Balluerka, Herce y Achúcarro, 2006) se encuentra que los niños y niñas en acogimiento en familia extensa poseen un peor autoconcepto que los que se encuentran en familia ajena. Es por este motivo que no se debe dar por sentado qué tipo de acogimiento es la mejor solución, si no que hay que estudiar cada caso concreto y tener conciencia de en qué factores se diferencian ambas clases de acogimiento familiar para tomar la decisión más adecuada posible como medida de protección para cada menor en situación de desamparo.

¿Y cuáles son estos factores que diferencian a familias extensas y ajenas? En primer lugar, se diferencian en variables sociodemográficas como, por ejemplo, la edad. Los acogedores y acogedoras en familia extensa suelen tener una edad más avanzada que sus homólogos y homólogas en familia ajena (Berrick, Barth y Needell, 1994; Le Prohn, 1994). Esto se puede entender teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, son los abuelos y, sobre todo, las abuelas quienes acogen a sus nietos o nietas (García-Bermejo, 2018), mientras que en familia ajena las familias acogedoras suelen ser más jóvenes.

En relación a que en familia extensa suelen ser las abuelas las principales acogedoras, esta es una situación que viene asociada a ciertos factores de riesgo, tales como los estilos educativos utilizados, de carácter predominantemente permisivo, si el acogido o acogida es todavía un niño o una niña, o autoritario, si se trata de un o una adolescente. Esto se debe a que los abuelos y las abuelas seguramente aplican los mismos estilos educativos que emplearon con sus hijos e hijas a sus nietos y nietas ya que esa es la forma de la que siempre se han servido para educar (Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011).

En contraste con esta realidad, Moral, Sospedra, Molero y Sabater (2012) señalan como las familias acogedoras ajenas generalmente emplean un estilo educativo asertivo o democrático, mucho más adecuado para la crianza de los niños y las niñas que aquellos que suelen emplear las familias acogedoras extensas.

A pesar de esta situación, los abuelos y las abuelas valoran positivamente la compañía de sus nietos y nietas (Pitcher, 2002; Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011) y, además, los y las menores acogidos aprecian el vínculo afectivo que tienen y no preferirían vivir con otras personas diferentes con quienes no mantuvieran dicha relación (Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011).

Por otro lado, otro de los aspectos en los cuales difieren de forma significativa familia ajena y familia extensa es en su nivel educativo. Mientras que la mayoría de los acogedores y las acogedoras en familia extensa o no tienen estudios, o solamente han finalizado los estudios primarios, los acogedores y las acogedoras en familia ajena rara vez no tienen estudios y, en muchos casos, tienen estudios universitarios (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003). En otras investigaciones como la de Berrick, Barth y Needell (1994), la diferencia es especialmente significativa en la proporción de acogedores y acogedoras que no se han graduado en los estudios básicos, siendo mucho mayor el porcentaje de familia extensa en este apartado.

En este mismo trabajo (Berrick, Barth y Needell, 1994) también se encuentra otro factor en el que se diferencian acogedores y acogedoras en familia extensa y ajena. Mientras que en familia extensa algo más de la mitad de las familias eran monoparentales, en familia ajena tan solo una cuarta parte se encontraba en esta situación. Otras investigaciones como la de Le Prohn (1994) muestran datos concordantes con el estudio mencionado. Esto cobra aún mayor relevancia teniendo en cuenta que, además, las familias extensas suelen tener un nivel socioeconómico menor (Berrick, Barth y Needell, 1994), lo que las hace especialmente vulnerables en este sentido.

En cuanto al contacto del menor o la menor con su familia biológica, los acogedores y las acogedoras en familia extensa parecen sentirse mucho más responsables de ayudar al niño o la niña a mantener el contacto con su familia biológica que sus homólogos y homólogas en familia ajena (Le Prohn, 1994).

Además, también suelen ser diferentes las circunstancias en las cuales se producen estos contactos o visitas. Mientras que con familia ajena, las visitas suelen desarrollarse en “un lugar controlado por técnicos expertos, con periodicidad mensual y no más de cuatro horas”, en familia extensa las circunstancias pueden ser muy variables, incluso puede ocurrir que el menor o la menor esté conviviendo con sus acogedores y/o acogedoras y sus “progenitores” al mismo tiempo (Gil y Molero, 2010).

Sin embargo, como ya se mencionó al comienzo de este apartado, esto no quiere decir que por el hecho de pasar por un acogimiento en familia extensa en lugar de familia ajena la reunificación familiar vaya a ser más probable. De hecho, según varias investigaciones, es justamente al contrario. Tanto Berrick, Barth y Needell (1994) como Montserrat (2006) llegan a la conclusión de que las posibilidades de reunificación familiar de los y las menores acogidos y acogidas en familia extensa son más bajas que en familia ajena.

No obstante, esta estabilidad que, según los citados trabajos, poseen los acogimientos en familia extensa es beneficiosa en relación con el “desarrollo personal y social” del menor o la menor (Montserrat, 2006) incluso aunque vaya en contra de la finalidad última del acogimiento, como es la reunificación familiar, convirtiendo el acogimiento en una experiencia muy similar a la adopción.

Además, esta situación no es algo que suceda de forma inesperada. De acuerdo con los datos obtenidos por Gil y Molero (2010), de los planes de protección que se elaboran y que implican medida de acogimiento, las posibilidades de retorno con la familia biológica que dichos planes reflejan suele ser muy baja, ya se trate de acogimiento en familia ajena o extensa.

En cuanto a la familia biológica, Palacios y Jiménez (2007) señalan que suele estar más de acuerdo con la medida de acogimiento si ésta es en familia extensa que en ajena. Esto puede suponer un factor de protección para el o la menor acogido o acogida en familia extensa ya que de esa forma sería más difícil que tener varios referentes adultos distintos le pudiera llevar a un conflicto de lealtades, algo que sí que seguramente podría suceder más fácilmente si los progenitores no están de acuerdo con la medida de protección. Además, como Palacios y Jiménez (2007) también indican, la relación entre familia acogedora y familia biológica suele ser casi siempre inexistente cuando se trata de familia ajena, mientras que en extensa suele haber un mayor vínculo.

¿Y cómo se relaciona el ser acogido o acogida en una modalidad de acogimiento u otra con la conducta de los y las menores? En un estudio llevado a cabo por Shore, Sim, Le Prohn y Keller (2002)

con docentes y acogedores y acogedoras tanto de familia ajena como extensa se trató de comparar el comportamiento de los y las “jóvenes” en varias dimensiones. Una de las diferencias encontradas fue en comportamiento delictivo, en la cual los y las menores de familia extensa puntuaron significativamente más alto que aquellos y aquellas en acogimiento en familia ajena.

A pesar de estos datos, la tendencia es que los acogedores y las acogedoras de familia extensa suelen valorar mejor o detectar menos problemas en sus niños y niñas acogidos y acogidas que los acogedores y las acogedoras en familia ajena, que normalmente encuentran más problemático el comportamiento de sus acogidos o acogidas (Montserrat, 2006).

Al respecto de esta situación, Keller, Wetherbee, Le Prohn, Payne, Sim y Lamont (2001) ofrecen tres posibles explicaciones. En primer lugar, plantean que puede deberse a los “kinship care effects” o efectos del cuidado en familia extensa, que explica como los acogedores y las acogedoras en esta clase de familias de acogida tienden a intentar mantener una buena relación con el niño acogido o la niña acogida por encima de otras motivaciones como detectar las posibles conductas conflictivas del o la menor.

En segundo lugar, enuncian que puede ser a causa de los conocidos como “selection effects” o efectos de selección que consisten en que aquellos niños y aquellas niñas acogidos o acogidas por su familia extensa son quienes han mostrado menos conductas problemáticas antes del acogimiento y, por eso, su familia extensa se ha ofrecido para hacerse cargo al verse con las capacidades suficientes como para educarlos o educarlas.

Por último, este equipo de autores y autoras presenta una posible teoría más acerca del origen de estas diferencias, que se deban a las “perceptions of foster parents” o percepciones de los acogedores o las acogedoras. Esta última hipótesis explica que las familias ajenas al tener una mayor formación que las extensas, es más probable que lleguen a “patologizar” el comportamiento del menor o la menor a quien acogen cuando éste no es el adecuado y, por tanto, serán capaces de encontrar problemas que las familias extensas ignorarán precisamente por esa falta de formación.

Otra posible explicación de que las familias ajenas informen de más problemas de conducta que las familias extensas podría deberse al “conflicto de lealtades”, característico de las familias acogedoras ajenas (Sabater, Molero y Pla, 2010) que surge debido a “las rivalidades entre las familias (biológica y educadora)” y que genera “estrés y tensión que repercutirá negativamente en su desarrollo emocional” haciendo referencia al desarrollo emocional del menor o la menor en acogimiento.

Por otra parte, también existen diferencias entre familia ajena y extensa en la amplitud de su red de apoyo social, que es mayor en el caso de las familias ajenas (Poyatos, 2015; Palacios y Jiménez, 2007). Además, es sabido por otros estudios que esta carencia de apoyo social está relacionada con la presencia de un mayor “estrés parental” y una menor “satisfacción con el acogimiento” (Jiménez y Zavala, 2011).

Asimismo, el apoyo que reciben las familias acogedoras extensas no sólo es menor que el que reciben las ajenas debido a su red de apoyo, sino que también reciben menos apoyo técnico y seguimiento por parte de los servicios sociales (Palacios y Jiménez, 2007; Gebel, 1996). Este último estudio referido sugiere que, de acuerdo con las necesidades detectadas en estas familias, sería

recomendable que tuvieran un nivel de apoyo técnico y formación previa al acogimiento semejante al que poseen las familias acogedoras ajenas.

En relación con las necesidades de los y las menores en acogimiento en familia extensa y ajena, también se han encontrado diferencias según el tipo de familia, en cuanto a la capacidad que tiene el contexto familiar generado por cada modalidad para dar respuesta a estas necesidades (Jodra, s.f.). En este estudio, se seleccionó una muestra compuesta por menores acogidos y acogidas tanto en familia ajena como extensa y se dividió en tres grupos de edad (menores de 0-3 años, menores de 3-6 años y menores de 6-10 años). Se encontró que mientras que las familias ajenas fueron capaces de generar contextos que respondieron de forma “eficiente” a todas sus necesidades en todos los grupos de edad, las familias extensas tan solo lo lograron en el grupo de 0-3 años, presentando déficits relacionados con necesidades tales como “la estimulación académica y lingüística”, “la expresión de afectos y emociones”, “la interacción en actividades y juegos” y “las características básicas de higiene y limpieza” en los grupos de mayor edad.

Para terminar con la comparativa, según un estudio de revisión llevado a cabo por Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol (2020) también existen diferencias entre familia ajena y extensa en cuanto a la motivación para llevar a cabo el acogimiento. Mientras que las familias ajenas suelen estar movidas por el altruismo y el ofrecer ayuda a niños y niñas que se encuentran en una situación desfavorecedora, los acogedores y las acogedoras en familia extensa normalmente acogen por obligación y responsabilidad para con su familia.

En resumen de lo explicado en este último apartado, en función de si existe o no parentesco entre la familia acogedora y el niño acogido o la niña acogida, las familias acogedoras pueden ser extensas, si hay parentesco, o ajenas, si no lo hay (Rodríguez y Morell, 2013). Además, como se ha podido ver a lo largo de esta sección, esta distinción, que se realiza según el grado de parentesco, no es arbitraria sino que lleva asociadas multitud de diferencias que influyen directamente en el desarrollo y el bienestar de los menores y las menores que son acogidos o acogidas.

Durante la introducción de este trabajo se ha expuesto como el acogimiento familiar se constituye como el recurso de protección prioritario frente a otras modalidades de acogimiento para aquellos y aquellas menores que se encuentran en una situación de desamparo (Ley Nº26/2015). Asimismo, se ha explicado que el acogimiento familiar puede ser de dos clases según cuál sea el parentesco del niño o la niña en acogimiento con su familia de acogida: acogimiento en familia extensa si hay parentesco y acogimiento en familia ajena si no lo hay (Rodríguez y Morell, 2013). Esta distinción se lleva a cabo porque estar acogido o acogida en uno u otro tipo de familia acogedora conlleva a su vez una serie de diferencias entre familias debidas a varios factores que pueden tener una influencia significativa en el desarrollo y el bienestar del menor o la menor en acogimiento (Berrick, Barth y Needell, 1994; Palacios y Jiménez, 2007; Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol, 2020).

## **2. Objetivos e hipótesis**

Debido a todo lo expuesto anteriormente, este trabajo estará focalizado en dos objetivos generales principales que, a su vez, se subdividen en una serie de objetivos más específicos que también serán descritos a continuación.

El primer objetivo general será realizar una comparación entre familia extensa y familia ajena en una serie de variables para comprobar si se encuentran diferencias coherentes con la literatura existente. En cuanto al segundo objetivo general, consistirá en estudiar si algunas de estas variables, al mismo tiempo, tienen alguna relación entre ellas, y qué tipo de relación tienen, si la tuvieran. Este último objetivo se plantea con la misión de tratar de descubrir cuál es la relevancia de estas variables a nivel práctico en el contexto del acogimiento familiar en función de qué tipo de acogimiento se trate.

En cuanto a la comparación en función del “tipo de familia acogedora”, es decir, al primer objetivo general, las variables en las cuales se van a comparar y sus respectivas hipótesis, es decir, sus objetivos específicos, son los siguientes:

1. Factores sociodemográficos:
  - Estado Civil: Las familias ajenas estarán compuestas por un porcentaje más significativo de parejas frente a una proporción significativamente mayor de núcleos monoparentales en familias extensas.
  - Nivel de estudios: Las familias ajenas tendrán un nivel de estudios significativamente superior al de las familias extensas.
2. Capacitación como familia acogedora: La proporción de familias ajenas que habrán recibido capacitación previa será significativamente mayor que la proporción de familias extensas.
3. Seguimiento profesional: Habrá significativamente más familias ajenas que tendrán seguimiento por parte de los técnicos profesionales en comparación con la proporción de familias extensas.
4. Acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento: Las familias biológicas estarán significativamente menos de acuerdo con la medida de acogimiento cuando éste sea en familia ajena en comparación con cuando sea en familia extensa.
5. Relación entre la familia acogedora y la familia biológica: La cantidad de relación que mantengan las familias ajenas con la familia biológica será significativamente menor que en el caso de las familias extensas.
6. Problemas de conducta del menor acogido: Las familias ajenas informarán de significativamente más problemas de conducta de sus niños acogidos y niñas acogidas que las familias extensas.

Con respecto a la parte de relación entre otras variables aparte del tipo de acogimiento familiar, es decir, al segundo objetivo general, las variables cuya relación se estudiará y sus respectivas hipótesis, esto es, sus objetivos específicos correspondientes, son los que se describen a continuación:

1. “Relación entre familia acogedora y familia biológica” y “Problemas de conducta del menor acogido”: A mayor relación entre familias, menos probabilidades de que haya problemas de conducta del o la menor en acogimiento.
2. “Acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “Relación entre la familia acogedora y la familia biológica”: Si la familia biológica está de acuerdo con la medida de acogimiento, probablemente habrá una mayor relación entre ambas familias.
3. “Problemas de conducta del menor acogido” y “Acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”: A mayor presencia de problemas de conducta del menor acogido, mayores probabilidades de que la familia biológica no esté de acuerdo con la medida de acogimiento.

### **3. Metodología**

#### **3.1. Participantes**

Para tener acceso a una muestra de familias lo más amplia posible y debido a las dificultades para obtener información sobre esta población tan específica que conforman las familias acogedoras, se partió de una base de datos preexistente elaborada por el equipo de investigación GINDIA, coordinado por Esperanza Ochaíta, quien permitió que los datos recogidos fueran utilizados en el presente trabajo de investigación. Además, el uso de esta base de datos en este proyecto fue también autorizado por el Subcomité de Ética de Investigación de Psicología.

Finalmente, el estudio contó con la participación de un total de 173 familias acogedoras, de las cuales, 118 eran familias ajenas y 55 eran familias extensas. Esto quiere decir que un 68,2 % de las familias de la muestra son familias ajenas, mientras que un 31,79 % son extensas.

Estos datos, sin embargo, no se corresponden con la proporción real de familias ajenas y extensas de la Comunidad de Madrid, en la cual el 59,9 % de los menores estaban en acogimiento en familia extensa ante el 40,1 % en acogimiento en familia ajena al finalizar el año 2019 de acuerdo con los datos obtenidos de la Subdirección de Protección a la Infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

Esto implica que mientras que las familias ajenas están sobrerrepresentadas en relación con la población general de la Comunidad de Madrid, las familias extensas tienen una representación menor de la que deberían tener para que las proporciones de la muestra se correspondiesen con las proporciones reales de la población de familias acogedoras de la Comunidad de Madrid. Esta es una de las limitaciones del presente trabajo a las que se volverá a hacer referencia más adelante, al final de la discusión cuando se comente junto con las otras limitaciones.

#### **3.2. Materiales y recogida de datos**

Dicha base de datos se elaboró a partir de un cuestionario (ver en Anexo 1) que se entregó a la Subdirección General de Protección a la Infancia de la Comunidad de Madrid para que fuese distribuido entre las familias acogedoras de la Comunidad de Madrid para que pudieran completarlo de forma voluntaria y anónima.

Además, las variables de la base de datos incluían respuestas difíciles de medir y analizar objetivamente. Por ello, se llevó a cabo una reestructuración de la misma y del cuestionario (ver en Anexo 2) en variables categóricas que recogieran la información más relevante incluida en estas preguntas para facilitar su posterior análisis. Esta transformación fue llevada a cabo mediante un proceso de acuerdo interjueces y una posterior revisión por parte de expertas.

#### **3.3. Diseño y análisis de datos**

En cuanto a los análisis que se llevarán a cabo, cabe recordar que los objetivos generales de este estudio eran ver si existe relación entre el tipo de acogimiento y otras variables relevantes relacionadas con el acogimiento ya mencionadas en dicho apartado junto con sus hipótesis correspondientes, así como estudiar la relación entre otras variables que podían ser de interés para entender la importancia de su investigación, también, junto con sus respectivas hipótesis.

Para ello, y teniendo en cuenta que todas las variables incluidas en esta base de datos son categóricas, se realizarán dos tipos principales de análisis. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis

descriptivo, a través de una tabla de contingencia para organizar los datos, de la relación entre cada par de variables para poder comparar los porcentajes. Esto permitirá tener una idea acerca de si puede haber diferencias entre proporciones y en qué sentido pueda ir esa relación.

No obstante, esto no es suficiente para saber si realmente las variables están relacionadas. Por tanto, se pondrá en marcha también un segundo tipo de análisis de carácter inferencial a través de la prueba estadística Chi-cuadrado de Pearson para contrastar la hipótesis nula de independencia y tratar de demostrar si existe una relación entre las variables estudiadas. Además, para llevar a cabo todos estos cálculos, tanto descriptivos como inferenciales, se empleará el programa estadístico de análisis de datos SPSS.

#### **4. Resultados**

Una vez que se estableció cuál iba a ser la metodología para llevar a cabo los análisis y alcanzar los objetivos del trabajo, se procedió a ejecutar todos estos análisis a través de la herramienta estadística SPSS tal y como se comentó en el apartado anterior.

En primer lugar, se realizaron los análisis correspondientes al primer objetivo general, así como sus objetivos específicos para, a continuación, terminar con aquellos que atañen al segundo objetivo general y a sus respectivos objetivos específicos.

Por tanto, se comenzará describiendo los hallazgos relacionados con la comparación entre familia extensa y ajena en cada una de las variables descritas en los objetivos para, más adelante, detallar la relación entre aquellas variables que, de acuerdo con las hipótesis del trabajo, pueden ser relevantes en relación con el acogimiento familiar en la práctica.

Antes de empezar a describir los resultados, cabe comentar que para determinar las zonas de rechazo y aceptación, el valor ,050 se tomará como nivel de riesgo. Es decir, con todos los niveles de significación asintótica bilateral inferiores a esa cifra se rechazará la hipótesis nula de independencia o igualdad de proporciones y, por tanto, se considerará que existe relación entre las variables empleadas en cada caso.

Dicho esto, la primera variable en la cual se contrastó si guardaba una relación significativa con el “tipo de acogimiento” y en qué sentido iba esa relación en el caso de haberla fue la variable sociodemográfica de “estado civil”. Los resultados encontrados fueron los siguientes:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Estado\_Civil**

Tipo_de_acogimiento	Extensa		Estado_Civil		Total
			Monoparental	Pareja	
	Extensa	Recuento	11	44	55
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	20,0%	80,0%	100,0%
		% dentro de Estado_Civil	34,4%	31,2%	31,8%
		% del total	6,4%	25,4%	31,8%
	Ajena	Recuento	21	97	118
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	17,8%	82,2%	100,0%
		% dentro de Estado_Civil	65,6%	68,8%	68,2%
		% del total	12,1%	56,1%	68,2%
Total	Recuento	32	141	173	
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	18,5%	81,5%	100,0%	
	% dentro de Estado_Civil	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	18,5%	81,5%	100,0%	

Tabla 1.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,121 <sup>a</sup>	1	,728		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,019	1	,891		
Razón de verosimilitud	,120	1	,730		
Prueba exacta de Fisher				,834	,439
Asociación lineal por lineal	,120	1	,729		
N de casos válidos	173				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,17.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 2.

Tal y como se puede apreciar en la Tabla 1, las proporciones de familias monoparentales y parejas son prácticamente iguales en familia ajena y familia extensa ya que, en el caso de las ajenas, el porcentaje de parejas es del 82,2 % frente al 80 % en el caso de las extensas. Es decir, no hay apenas diferencias entre proporciones, aunque el porcentaje de parejas sea levemente superior en el caso de las familias ajenas.

Además, esto se ve reflejado también en el estadístico Chi-cuadrado de Pearson (Tabla 2) cuyo nivel de significación es de ,728 y, por tanto, está lejos de ser significativo. Esto quiere decir que la hipótesis nula de independencia se mantiene y que, por ello, no se puede inferir que exista relación entre las variables “tipo de acogimiento” y “estado civil” a partir de estos datos.

A continuación, se describirán los resultados de la segunda variable a comparar en función del “tipo de acogimiento”, esto es, el “nivel de estudios” de la familia acogedora. Los resultados obtenidos por SPSS fueron los siguientes:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Nivel\_de\_estudios**

		Nivel_de_estudios			
		Básicos, secundarios o FP	Universitarios	Total	
Tipo_de_acogimiento	Extensa	Recuento	41	12	53
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	77,4%	22,6%	100,0%
		% dentro de Nivel_de_estudios	62,1%	11,4%	31,0%
		% del total	24,0%	7,0%	31,0%
	Ajena	Recuento	25	93	118
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	21,2%	78,8%	100,0%
		% dentro de Nivel_de_estudios	37,9%	88,6%	69,0%
		% del total	14,6%	54,4%	69,0%
Total	Recuento	66	105	171	
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	38,6%	61,4%	100,0%	
	% dentro de Nivel_de_estudios	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	38,6%	61,4%	100,0%	

Tabla 3.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48,692 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	46,351	1	,000		
Razón de verosimilitud	49,508	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	48,408	1	,000		
N de casos válidos	171				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 20,46.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 4.

Como se puede observar en la Tabla 3, existen grandes diferencias entre los porcentajes en función del “tipo de acogimiento”. Por un lado, el 77,4 % de los acogedores y acogedoras de familias extensas no poseen estudios más allá de los básicos, los secundarios o la Formación Profesional. Por otro lado, en familias ajenas, el 78,8 % de los acogedores y las acogedoras han realizado estudios universitarios. Estos datos de porcentajes son un indicio de que puede existir relación entre las variables, aunque para probar que existe esa relación es necesario llevar a cabo el contraste de hipótesis con el estadístico Chi-cuadrado de Pearson.

En cuanto al contraste de hipótesis (Tabla 4), con un nivel de significación asintótica bilateral de ,000 se rechaza la hipótesis nula de independencia o igualdad de proporciones. Por esta razón, se puede afirmar que hay diferencias significativas entre las proporciones y que, por lo tanto, las variables “nivel de estudios” y “tipo de acogimiento” están relacionadas.

Además, como ya se ha visto, con los datos de porcentajes de la tabla de contingencias (Tabla 3), se puede comprobar que los acogedores y las acogedoras de las familias ajenas en la mayoría de los casos poseen estudios superiores en comparación con sus homólogos y homólogas de familias extensas por lo que esa es la relación que es posible deducir una vez que ya se ha rechazado la hipótesis nula.

Con respecto a la tercera comparación en función del tipo de familia acogedora, se empleó la variable “capacitación como familia acogedora” y se encontraron los resultados mostrados a continuación:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Capacitación\_como\_familia\_acogedora**

		Capacitación_como_familia_a cogedora		Total	
		Capacitación	No capacitación		
Tipo_de_acogimiento	Extensa	Recuento	30	16	46
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	65,2%	34,8%	100,0%
		% dentro de Capacitación_como_familia_acogedora	25,4%	76,2%	33,1%
		% del total	21,6%	11,5%	33,1%
	Ajena	Recuento	88	5	93
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	94,6%	5,4%	100,0%
		% dentro de Capacitación_como_familia_acogedora	74,6%	23,8%	66,9%
		% del total	63,3%	3,6%	66,9%
	Total	Recuento	118	21	139
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	84,9%	15,1%	100,0%
		% dentro de Capacitación_como_familia_acogedora	100,0%	100,0%	100,0%
		% del total	84,9%	15,1%	100,0%

Tabla 5.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,751 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	18,521	1	,000		
Razón de verosimilitud	19,634	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	20,601	1	,000		
N de casos válidos	139				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,95.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 6.

Tal y como se puede comprobar en la Tabla 5, los acogedores y las acogedoras de ambos tipos de familias informan en mayor proporción que han sido capacitados con respecto a aquellos que dicen

que no han sido capacitados como familias acogedoras. Aún así, se encuentran ciertas diferencias en los porcentajes. Mientras que en el caso de las familias extensas el 65,2 % reportan haber sido capacitadas, en familias ajenas este porcentaje es superior y asciende hasta el 94,6 %.

Al igual que con las variables previamente analizadas, se llevó a cabo el estadístico Chi-cuadrado de Pearson con SPSS (Tabla 6) para comprobar la igualdad de proporciones. Dicho estadístico arrojó un nivel de significación de ,000, por lo que se rechaza la hipótesis nula de independencia, lo que implica que las proporciones de familia ajena y familia extensa que habían sido capacitadas difieren de forma significativa.

Además, estas diferencias en cuanto a las proporciones y, si se atiende a los datos de la tabla de contingencia (Tabla 5), se encuentra que las familias ajenas, de acuerdo a lo que tanto ellas mismas como las familias extensas informan, reciben capacitación previa en mayor porcentaje de casos en comparación con las familias extensas.

La siguiente variable a comparar entre familias acogedoras extensas y ajenas fue el “seguimiento profesional” por parte de un técnico de acogimiento. Los resultados hallados fueron los que se muestran a continuación:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Seguimiento\_profesional**

		Seguimiento_profesional		Total	
		No	Sí		
Tipo_de_acogimiento	Extensa	Recuento	12	40	52
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	23,1%	76,9%	100,0%
		% dentro de Seguimiento_profesional	34,3%	30,5%	31,3%
		% del total	7,2%	24,1%	31,3%
	Ajena	Recuento	23	91	114
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	20,2%	79,8%	100,0%
		% dentro de Seguimiento_profesional	65,7%	69,5%	68,7%
		% del total	13,9%	54,8%	68,7%
Total	Recuento	35	131	166	
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	21,1%	78,9%	100,0%	
	% dentro de Seguimiento_profesional	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	21,1%	78,9%	100,0%	

Tabla 7.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,181 <sup>a</sup>	1	,671		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,048	1	,826		
Razón de verosimilitud	,179	1	,673		
Prueba exacta de Fisher				,685	,408
Asociación lineal por lineal	,180	1	,672		
N de casos válidos	166				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,96.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 8.

Como se puede apreciar en la Tabla 7, el mayor porcentaje tanto de las familias extensas como de las familias ajenas dicen recibir seguimiento profesional por parte del técnico de acogimiento (76,9 % en extensa y 79,8 % en ajena). Además, se trata de porcentajes muy similares por lo que no parecen existir grandes diferencias en función del tipo de acogimiento al respecto de esta variable.

Esto último se comprueba a través del estadístico Chi-cuadrado de Pearson (Tabla 8) cuyo nivel de significación es de ,671 y, por lo tanto, no se puede rechazar la hipótesis nula de igualdad de proporciones, por lo que las variables “tipo de acogimiento” y “seguimiento profesional” no están relacionadas de acuerdo con estos datos.

En cuanto a la quinta variable en la cual se comparó a familias extensas y ajenas fue el “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”. En este aspecto se obtuvieron los resultados siguientes:

**Tabla cruzada**  
**Tipo\_de\_acogimiento\*Acuerdo\_de\_la\_familia\_biológica\_con\_la\_medida\_de\_acogimiento**

		Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento		Total	
		No	Sí		
Tipo_de_acogimiento	Extensa	Recuento	7	40	47
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	14,9%	85,1%	100,0%
		% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	12,7%	53,3%	36,2%
	% del total	5,4%	30,8%	36,2%	
Ajena	Recuento	48	35	83	
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	57,8%	42,2%	100,0%	
	% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	87,3%	46,7%	63,8%	
	% del total	36,9%	26,9%	63,8%	
Total	Recuento	55	75	130	
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	42,3%	57,7%	100,0%	
	% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	42,3%	57,7%	100,0%	

Tabla 9.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,666 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	20,941	1	,000		
Razón de verosimilitud	24,550	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	22,492	1	,000		
N de casos válidos	130				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 19,88.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 10.

Antes de empezar a describir los resultados que aparecen en estas tablas, hay que mencionar que, además de las respuestas “Sí” y “No”, había la posibilidad de contestar “No sé” a la pregunta de si la familia biológica estaba de acuerdo con la medida de acogimiento. Debido a que no era el objetivo de este trabajo, no se han reflejado en ninguna de las tablas de contingencia en las cuales esta variable está incluida los casos de las familias acogedoras que han respondido “No sé”. No obstante, a modo informativo, el número de familias acogedoras extensas que respondieron esta opción fueron 3, es decir, el 6 % del total de casos válidos de familias extensas; mientras que en el caso de las familias ajenas, respondieron a esta opción 34 familias, lo que equivale a un 29,1 % del total de casos válidos de familias ajenas.

En relación a la tabla de contingencia (Tabla 9), se puede observar como el 85,1 % de las familias extensas que decían saber si la familia biológica estaba de acuerdo con la medida de acogimiento o no manifiestan que, efectivamente, la familia biológica estaba de acuerdo. Por contra, el 57,8 % de las familias ajenas que respondieron que sabían si la familia biológica estaba de acuerdo o no con la medida de acogimiento, contestaron que la familia biológica no estaba de acuerdo con la medida de acogimiento.

En cuanto a la prueba de Chi-cuadrado de Pearson (Tabla 10), el nivel de significación del estadístico fue de ,000. Por ello, se rechaza la hipótesis nula de independencia, lo que significa que las variables “tipo de acogimiento” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” están relacionadas.

Además, esta relación, si se toman como referencia los resultados de la tabla de contingencia (Tabla 9), parece indicar que, de acuerdo con lo que manifiestan las familias acogedoras, las familias biológicas tienden a estar de acuerdo cuando el acogimiento se produce en familia extensa y más en desacuerdo cuando tiene lugar en familia ajena.

La siguiente variable en la cual se compararon las dos modalidades de acogimiento familiar es la “relación entre familias” haciendo referencia a la relación entre la familia biológica y la familia acogedora. Los datos obtenidos son los que se muestran a continuación:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Relación\_entre\_familias**

			Relación_entre_familias		Total
			Nula o poca relación	Relación cordial, de colaboración o familiar	
Tipo_de_acogimiento	Extensa	Recuento	19	32	51
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	37,3%	62,7%	100,0%
		% dentro de Relación_entre_familias	16,8%	57,1%	30,2%
		% del total	11,2%	18,9%	30,2%
	Ajena	Recuento	94	24	118
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	79,7%	20,3%	100,0%
		% dentro de Relación_entre_familias	83,2%	42,9%	69,8%
		% del total	55,6%	14,2%	69,8%
	Total	Recuento	113	56	169
		% dentro de Tipo_de_acogimiento	66,9%	33,1%	100,0%
		% dentro de Relación_entre_familias	100,0%	100,0%	100,0%
		% del total	66,9%	33,1%	100,0%

Tabla 11.

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,902 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	27,020	1	,000		
Razón de verosimilitud	28,131	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	28,731	1	,000		
N de casos válidos	169				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 16,90.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

### Tabla 12.

Como refleja la Tabla 11, la mayoría de las familias acogedoras extensas (62,7 %) tienen una relación cordial, de colaboración o familiar con la familia biológica del menor o la menor en acogimiento. Por el contrario, el 79,7 % de las familias ajenas tienen poca relación o una relación nula con la familia biológica. Por tanto, las proporciones parecen ser muy diferentes.

De acuerdo con los resultados del estadístico Chi-cuadrado de Pearson (Tabla 12) cuyo nivel de significación asintótica es de ,000, se rechaza las hipótesis nula de igualdad de proporciones y, por tanto, las variables “tipo de acogimiento” y “relación entre familias” están relacionadas.

En cuanto a esta relación, la misma (Tabla 11) parece señalar que las familias acogedoras extensas tienden a tener una mayor relación con la familia biológica del menor acogido que las familias ajenas.

Por último, para cerrar la comparación entre familia ajena y familia extensa y, por tanto, el primer objetivo general del trabajo, se comparó la variable “problemas de conducta del menor acogido” en función del “tipo de acogimiento”. Se encontraron los siguientes resultados:

**Tabla cruzada Tipo\_de\_acogimiento\*Problemas\_de\_conducta\_del\_menor\_acogido**

Tipo_de_acogimiento		Problemas_de_conducta_del_menor_acogido		Total
		No	Sí	
Extensa	Recuento	13	36	49
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	26,5%	73,5%	100,0%
	% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	14,8%	50,0%	30,6%
	% del total	8,1%	22,5%	30,6%
Ajena	Recuento	75	36	111
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	67,6%	32,4%	100,0%
	% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	85,2%	50,0%	69,4%
	% del total	46,9%	22,5%	69,4%
Total	Recuento	88	72	160
	% dentro de Tipo_de_acogimiento	55,0%	45,0%	100,0%
	% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	100,0%	100,0%	100,0%
	% del total	55,0%	45,0%	100,0%

Tabla 13.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,130 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	21,502	1	,000		
Razón de verosimilitud	23,629	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	22,985	1	,000		
N de casos válidos	160				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 22,05.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 14.

Tal y como aparece reflejado en la Tabla 13, las familias extensas informaron, en la mayoría de los casos, de la existencia de problemas de conducta en relación a sus menores en acogimiento (73,5 %). En las familias ajenas, en cambio, sucedió lo contrario puesto que el 67,6 % de estas familias informaron de que el menor o la menor a quien acogen no presentaba ningún problema de conducta.

Además, estas supuestas diferencias encontradas en la tabla de contingencias (Tabla 13), se ven reflejadas en la Tabla 14, en la cual el estadístico Chi-cuadrado posee un nivel de significación de ,000, por lo que la hipótesis nula de igualdad de proporciones se rechaza y se puede afirmar que las variables “tipo de acogimiento” y “problemas de conducta del menor acogido” están relacionadas.

Por otra parte, tomando como referencia los datos la tabla de contingencia (Tabla 13), es posible comprobar que la relación existente entre estas variables indica que las familias extensas tienden a informar de más problemas de conducta de sus menores en acogimiento en comparación con las familias ajenas, que informan de la existencia de problemas de conducta en una proporción de casos menor.

A continuación, se procederá a describir los resultados encontrados en relación con el segundo objetivo general, así como sus objetivos específicos. Es decir, se expondrá si existe relación entre ciertas variables que previamente han sido consideradas como relevantes en relación con el acogimiento familiar.

En primer lugar, se calculó si existía relación entre las variables “relación entre familias” y “problemas de conducta del menor acogido” y en qué se traducía esta relación, en caso de existir. Los resultados en relación con este par de variables son los que se muestran a continuación:

**Tabla cruzada Relación\_entre\_familias\*Problemas\_de\_conducta\_del\_menor\_acogido**

			Problemas_de_conducta_del_menor_acogido		Total
			No	Sí	
Relación_entre_familias	Nula o poca relación	Recuento	65	41	106
		% dentro de Relación_entre_familias	61,3%	38,7%	100,0%
		% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	73,9%	59,4%	67,5%
		% del total	41,4%	26,1%	67,5%
	Relación cordial, de colaboración o familiar	Recuento	23	28	51
		% dentro de Relación_entre_familias	45,1%	54,9%	100,0%
		% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	26,1%	40,6%	32,5%
		% del total	14,6%	17,8%	32,5%
Total	Recuento	88	69	157	
	% dentro de Relación_entre_familias	56,1%	43,9%	100,0%	
	% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	56,1%	43,9%	100,0%	

Tabla 15.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,679 <sup>a</sup>	1	,055		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	3,050	1	,081		
Razón de verosimilitud	3,667	1	,055		
Prueba exacta de Fisher				,061	,041
Asociación lineal por lineal	3,655	1	,056		
N de casos válidos	157				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 22,41.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 16.

De acuerdo con los resultados de la tabla de contingencia (Tabla 15), la mayoría de las familias acogedoras que tienen poca o nula relación con la familia biológica (61,3 %) informan de que su menor acogido o acogida no muestra problemas de conducta. Por otra parte, el 54,9 % de las familias acogedoras cuya relación con la familia biológica es cordial, de colaboración o familiar reportan que sus menores acogidos o acogidas presentan algún problema de conducta.

No obstante, estas diferencias entre porcentajes no alcanzan a ser significativas según el estadístico Chi-cuadrado de Pearson, cuyo nivel de significación es de ,055, ligeramente superior al nivel de significación de ,050 que se estableció como límite para aceptar o rechazar la hipótesis nula. Por tanto, con estos datos no se puede inferir que las variables “relación entre familias” y “problemas de conducta del menor acogido” estén relacionadas.

En segundo lugar, se comprobó cuál era la relación, en caso de haberla entre las variables “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “relación entre familias”. Se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla cruzada**  
**Acuerdo\_de\_la\_familia\_biológica\_con\_la\_medida\_de\_acogimiento\*Relación\_entre\_familias**

			Relación_entre_familias		Total
			Nula o poca relación	Relación cordial, de colaboración o familiar	
Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	No	Recuento	48	7	55
		% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	87,3%	12,7%	100,0%
		% dentro de Relación_entre_familias	61,5%	14,0%	43,0%
		% del total	37,5%	5,5%	43,0%
	Sí	Recuento	30	43	73
		% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	41,1%	58,9%	100,0%
		% dentro de Relación_entre_familias	38,5%	86,0%	57,0%
		% del total	23,4%	33,6%	57,0%
	Total	Recuento	78	50	128
% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento		60,9%	39,1%	100,0%	
% dentro de Relación_entre_familias		100,0%	100,0%	100,0%	
% del total		60,9%	39,1%	100,0%	

Tabla 17.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,098 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	26,192	1	,000		
Razón de verosimilitud	30,470	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	27,879	1	,000		
N de casos válidos	128				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 21,48.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 18.

Tal y como refleja la tabla de contingencia (Tabla 17), el 87,3 % de las familias acogedoras que informaron de que la familia biológica no estaba de acuerdo con la medida de acogimiento tenían poca o nula relación con la familia biológica. Por otra parte, el 58,9 % de las familias que respondieron que la familia biológica estaba de acuerdo con la medida de acogimiento, mantenían una relación cordial, de colaboración o familiar con la familia biológica. Los porcentajes, por tanto, parecen guardar importantes diferencias.

En relación con esto último, el estadístico Chi-cuadrado de Pearson (Tabla 18) arroja un nivel de significación asintótica de ,000, por lo que, efectivamente, la hipótesis nula de independencia se rechaza

y es posible afirmar que las variables “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “relación entre familias” están relacionadas.

En cuanto esta relación, los datos de la tabla de contingencias parecen indicar que en los casos en los que la familia biológica está de acuerdo con la medida de acogimiento hay una relación mayor o más cercana entre familias que en los casos en los cuales la familia biológica no está de acuerdo con la medida de acogimiento, situaciones en las cuales la relación tiende a ser mínima o inexistente.

Por último, para acabar tanto el segundo objetivo general como la descripción de los resultados, se detallarán los resultados que se hallaron acerca de la posible relación entre “problemas de conducta del menor acogido” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”. Estos resultados son los que se exponen a continuación:

**Tabla cruzada**  
**Problemas\_de\_conducta\_del\_menor\_acogido\*Acuerdo\_de\_la\_familia\_biológica\_con\_la\_medida\_de\_acogimiento**

		Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento		Total	
		No	Sí		
Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	No	Recuento	34	27	61
		% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	55,7%	44,3%	100,0%
		% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	63,0%	40,9%	50,8%
		% del total	28,3%	22,5%	50,8%
	Sí	Recuento	20	39	59
		% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	33,9%	66,1%	100,0%
		% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	37,0%	59,1%	49,2%
		% del total	16,7%	32,5%	49,2%
	Total	Recuento	54	66	120
	% dentro de Problemas_de_conducta_del_menor_acogido	45,0%	55,0%	100,0%	
	% dentro de Acuerdo_de_la_familia_biológica_con_la_medida_de_acogimiento	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	45,0%	55,0%	100,0%	

Tabla 19.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,780 <sup>a</sup>	1	,016		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	4,931	1	,026		
Razón de verosimilitud	5,832	1	,016		
Prueba exacta de Fisher				,018	,013
Asociación lineal por lineal	5,732	1	,017		
N de casos válidos	120				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 26,55.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 20.

Como es posible comprobar en la tabla de contingencia (Tabla 19), algo más de la mitad de las familias que informaron de que los o las menores a su cargo no presentaban problemas de conducta, también afirmaron que la familia biológica no estaba de acuerdo con la medida de acogimiento (55,7 %). Por otra parte, prácticamente dos terceras partes de aquellas familias que informaron de que sus menores en acogimiento mostraban algún problema de conducta también contestaron que la familia biológica estaba de acuerdo con la medida de acogimiento (66,1 %). Estos resultados parecen indicar que existen algunas diferencias entre las proporciones.

Precisamente, en la Tabla 20 se encuentra que el nivel de significación del estadístico Chi-cuadrado de Pearson es de ,016 y, por tanto, se rechaza la hipótesis nula de independencia o igualdad de proporciones. Esto implica que las variables “problemas de conducta del menor acogido” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” están relacionadas.

Además, esta relación, de acuerdo con los datos de la Tabla 19, parece indicar que en los casos en los que los menores acogidos o las menores acogidas presentan algún problema de conducta, la familia biológica suele estar de acuerdo con la medida de acogimiento. Mientras que aquellas familias que informan de que sus menores en acogimiento no presentan ningún problema de conducta, la familia biológica tiende a no estar de acuerdo con la medida de acogimiento.

## 5. Discusión

Una vez obtenidos los resultados a partir de los análisis pertinentes justificados en los apartados anteriores, se procederá a contrastar dichos resultados con las hipótesis planteadas en los objetivos del trabajo, así como con la literatura existente acerca del acogimiento familiar en familia ajena y familia extensa.

Para ello, se continuará con el mismo orden que se siguió para elaborar los objetivos y los resultados, es decir, se comenzará tratando acerca de todo aquello relacionado con el primer objetivo general y sus objetivos específicos, esto es, la comparativa entre familia ajena y familia extensa en las variables referidas en los objetivos.

A continuación, proseguirá la discusión de los resultados con el segundo objetivo general así como sus respectivos objetivos específicos, es decir, el estudio de la posible relación entre ciertas variables que se hipotetizaba que podían estar relacionadas y que, además, podían ser relevantes en relación con el acogimiento familiar.

Por último, se hará mención a las principales limitaciones de este estudio y, además, se propondrán, de forma muy general, posibles futuras líneas de investigación relacionadas con el presente trabajo que puedan ser interesantes de cara a mejorar el conocimiento existente acerca del acogimiento familiar y, en concreto, a conocer mejor las diferencias que conlleva el acogimiento familiar en función de si se produce en familia ajena o familia extensa.

Tal y cómo se ha explicado, se comenzará abordando la comparación en las diferentes variables entre familia ajena y familia extensa en el orden establecido en los objetivos. Por tanto, se empezará comentando la comparación en las variables sociodemográficas, concretamente por el “estado civil” de la familia acogedora.

A este respecto, en este estudio y apoyando esta hipótesis en la literatura preexistente acerca de acogimiento familiar (Berrick, Barth y Needell, 1994; Le Prohn, 1994), se teorizaba que mientras que las familias ajenas tenderían a estar conformadas por una pareja, en las familias extensas predominaría la monoparentalidad.

En cuanto a los resultados encontrados en esta muestra, finalmente se comprobó que las familias ajenas y extensas presentaban un porcentaje muy similar de parejas y familias monoparentales, siendo levemente superior el porcentaje de parejas en familias ajenas y, por tanto, lejos de representar una diferencia significativa entre tipos de familia, por lo que no se encontraron diferencias entre familias ajenas y familias extensas en esta variable y, por ello, la hipótesis planteada no se cumplió.

En relación con estos resultados, no resulta sorprendente el elevado porcentaje de parejas en familias ajenas (superior al 80 %), pero sí que este porcentaje sea prácticamente igual de alto también en familias extensas, ya que se esperaba una mayor proporción de familias monoparentales de acuerdo con las investigaciones previas (Berrick, Barth y Needell, 1994; Le Prohn, 1994).

Una posible explicación a estos resultados se puede encontrar en el trabajo de mi compañera de investigación, el cual realizó con la misma muestra de familias extensas con la que se está llevando a cabo este estudio (González-Lamuño, 2020). En dicho trabajo, se encontró que los acogedores y las acogedoras en familia extensa tenían una media de 56 años de edad y que, en muchos casos los acogedores y las acogedoras eran tíos y tías, y no abuelos y abuelas como es habitual en otros estudios (García-Bermejo, 2018). Tal vez, el hecho de que los acogedores y las acogedoras en familia extensa sean más jóvenes da lugar a que haya un menor número de casos de viudedad debido a la edad avanzada de los acogedores y las acogedoras y, por lo tanto, una proporción de parejas en la muestra de familias extensas superior a la que se encontraría en la población. En ese sentido, puede que exista algún sesgo de la muestra como, por ejemplo, algún problema que pueda haber surgido a la hora de acceder a una mayor cantidad de familias extensas con abuelos acogedores o abuelas acogedoras.

En segundo lugar, la siguiente variable que se comparó en función del tipo de familia acogedora fue otra variable sociodemográfica: el “nivel de estudios” de la familia acogedora. Al respecto de esta variable, se hipotetizó, con base empírica en otros estudios (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003) que las familias ajenas tendrían un nivel de estudios significativamente más alto que las familias extensas.

En relación a los resultados, se encontraron diferencias significativas entre las proporciones, lo que indica que las variables “tipo de acogimiento” y “nivel de estudios” están relacionadas. Además, en torno a algo más de las tres cuartas partes de las familias extensas tenían solamente estudios básicos, secundarios o de Formación Profesional, mientras que un porcentaje muy similar de familias ajenas tenían como mínimo estudios universitarios. Estos resultados vienen a confirmar la hipótesis planteada en este estudio y, por tanto, también son coherentes con lo encontrado en otros trabajos (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003).

En cuanto a la siguiente variable en la cual se comparó a familia ajena y familia extensa, esta fue la “capacitación como familia acogedora”, es decir, la formación previa que la familia acogedora recibe para poder acoger a el o la menor. La hipótesis que se planteó en este trabajo también parte de un estudio previo (Gebel, 1996) y consiste en que se espera que haya una proporción significativamente

mayor de familias ajenas que hayan recibido capacitación como familia acogedora en comparación con la proporción de familias extensas que hayan recibido dicha capacitación.

En cuanto a los resultados que se obtuvieron, es cierto que tanto las familias ajenas como las familias extensas afirmaron haber recibido capacitación como familia acogedora previa al acogimiento en una proporción superior a la mitad de la muestra tanto de familias ajenas como de familias extensas.

No obstante, mientras que en familias extensas, este porcentaje no llegaba a las dos terceras partes, en familias ajenas alcanzaba casi un 95 %. Por tanto, finalmente se encontraron diferencias significativas y fue posible llegar a la conclusión de que la hipótesis planteada en los objetivos se cumple y, por ello, los resultados encontrados en este estudio en relación con la variable de “capacitación como familia acogedora” son los esperados en base a los estudios previos (Gebel, 1996).

Al respecto de la cuarta variable que se comparó según la modalidad de acogimiento, esta fue el “seguimiento profesional” por parte, concretamente, de un técnico de acogimiento y la hipótesis que se propuso en relación con esta variable y de acuerdo con lo hallado en otros trabajos (Palacios y Jiménez, 2007; Gebel, 1996) fue que la proporción de familias ajenas que reciben seguimiento por parte de un técnico de acogimiento será significativamente mayor en comparación con la proporción de familias extensas.

En relación a los resultados, se encontró que tanto la mayoría, más de las tres cuartas partes, de familias extensas como de familias ajenas afirmaron haber recibido seguimiento por parte de un técnico profesional y, aunque el porcentaje en el caso de las familias ajenas era ligeramente mayor, en ambos casos se trataba de porcentajes de entre el 75-80 % de las respectivas muestras de familias ajenas y extensas.

Por estas razones, no se encontraron diferencias significativas en el contraste de la hipótesis de independencia y, por tanto, la hipótesis planteada en los objetivos no se cumple con los datos obtenidos a partir de esta muestra de familias acogedoras.

Una vez más, resulta sorprendente el elevado porcentaje de familias acogedoras extensas que afirman haber recibido apoyo por parte del técnico de acogimiento, ya que en familia ajena estos resultados eran previsibles. Tal vez, una posible explicación a los resultados encontrados y, que concuerde con los que se han hallado en otros estudios (Palacios y Jiménez, 2007; Gebel, 1996), sea que efectivamente ambos tipos de familia acogedora suelen recibir apoyo técnico en algún momento durante el tiempo que está vigente la medida de acogimiento y de ahí que el porcentaje en esa variable sea tan similar pero, en cambio, sí que existan diferencias en cuanto a la frecuencia o la calidad con la cual reciben ese apoyo.

En cuanto a la siguiente variable que se comparó en función del tipo de familia acogedora, ésta fue el “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”. La hipótesis que se estableció en relación con la misma y, con base en otros estudios anteriores (Palacios y Jiménez, 2007) fue que las familias biológicas tenderían a estar más de acuerdo con las medidas de acogimiento cuando éstas tuviesen lugar en la familia acogedora extensa, mientras que se mostrarán más bien en contra cuando la misma se diese en una familia acogedora ajena.

Tal y como era de esperar de acuerdo con la hipótesis planteada, las familias extensas afirmaron en una proporción muy alta, en torno al 85%, que la familia biológica estaba de acuerdo con la medida

de acogimiento, mientras que, en el caso de las familias ajenas, algo más de la mitad de las que respondieron “sí” o “no” a la pregunta en cuestión, contestaron que la familia biológica no estaba de acuerdo con la medida de acogimiento. Esta aclaración se lleva a cabo porque como se mencionó en los resultados, había la posibilidad de responder “no sé” y hubo una proporción de familias que lo hicieron.

Esta diferencia de proporciones fue significativa y, por ello, la hipótesis planteada en relación a las variables “tipo de acogimiento” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” se cumplió y, portanto, los resultados son coherentes con las referencias en las que se basó dicha hipótesis (Palacios y Jiménez, 2007).

La penúltima variable que se comparó entre familia ajena y familia extensa fue la “relación entre familias” haciendo referencia a la relación entre la familia biológica y la familia acogedora. La hipótesis propuesta según lo encontrado en otros estudios como el recientemente mencionado de Palacios y Jiménez (2007) fue que las familias ajenas, en general, mantendrán una relación significativamente menor en comparación con la relación que mantendrán las familias acogedoras extensas con la familia biológica del menor acogido o la menor acogida.

Los resultados encontrados mostraron que mientras que más del 60 % de familias extensas mantenían una relación cordial, de colaboración o familiar con la familia biológica del menor o la menor en acogimiento, casi el 80 % de las familias acogedoras ajenas o bien no tenían ningún tipo de vínculo con la familia biológica o bien éste era mínimo. En consecuencia, se encontraron diferencias significativas entre las proporciones acordes con la hipótesis planteada en los objetivos y con los estudios previos que la motivaron (Palacios y Jiménez, 2007).

Por último y con respecto al primer objetivo general, se comparó en función del tipo de acogimiento la variable “problemas de conducta del menor acogido”. De acuerdo con investigaciones previas (Montserrat, 2006; Keller, Wetherbee, Le Prohn, Payne, Sim y Lamont, 2001), se elaboró la hipótesis de que las familias ajenas informarían de más problemas de conducta en proporción que las familias extensas cuando se les preguntase acerca de sus menores en acogimiento.

Al contrario de lo que cabría esperar, la mayoría de las familias extensas reportaron algún problema de conducta en sus menores acogidos y acogidas, mientras que la mayoría de las familias ajenas, en cambio, afirmaron que los y las menores a quienes están acogiendo no muestran ningún problema conductual. Es decir, se encuentra una relación entre las variables “tipo de acogimiento” y “problemas de conducta del menor acogido”, pero contraria a las expectativas del trabajo, es decir, esa relación, teniendo en cuenta los datos de los porcentajes indica que las familias extensas informan en mayor proporción acerca de problemas de conducta en sus menores en acogimiento que las familias ajenas.

La explicación a estos resultados tan radicalmente diferentes tanto de lo esperable como de lo encontrado en otros estudios previos (Montserrat, 2006; Keller, Wetherbee, Le Prohn, Payne, Sim y Lamont, 2001) puede ser, por ejemplo, algún sesgo en la muestra a la hora de recoger los datos, ya que como se comentará más adelante en las limitaciones, las familias ajenas y extensas decidieron si responder al cuestionario de forma voluntaria, lo que pudo ocasionar que, por ejemplo, en el caso de las familias extensas, cuya muestra ha sido muy pequeña con respecto a la población general de familias extensas, respondieran por razones de necesidad principalmente aquellas que tuviesen menores cuya

conducta fuese más problemática y, en cambio, en las ajenas, cuya población está sobrerrepresentada en esta muestra respondiese una proporción mucho mayor de familias independientemente de si los menores a quienes están acogiendo poseían o no algún problema de conducta.

Tal vez, esto pueda estar relacionado con las diferencias en las motivaciones del acogimiento entre familias acogedoras ajenas, quienes suelen acoger por motivos altruistas y, por tanto, es más probable que se muestren más dispuestas a colaborar en caso de que se las requiera, y familias acogedoras extensas, quienes suelen acoger normalmente más obligadas por las circunstancias (Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol, 2020) y, por tanto, no estarán tan receptivas a la hora de colaborar salvo en caso de querer expresar alguna necesidad como puede ser un problema de conducta en el menor o la menor a quien acogen.

En cuanto al segundo objetivo general, el cual era ver si existía relación entre ciertas variables que podían ser relevantes con respecto a las modalidades de acogimiento, se llevaron a cabo, como ya se ha visto en apartados anteriores del trabajo, tres comparaciones con tres variables diferentes: “relación entre familias”, “problemas de conducta del menor acogido” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”.

En relación a la primera comparación, fue con las variables “relación entre familias” y “problemas de conducta del menor acogido”, y se hipotetizaba que una mayor relación entre familias estaría relacionada con que el o la menor en acogimiento presentase menos problemas conductuales, ya que seguramente esa mayor relación reduciría la posibilidad de que se produjese un conflicto de lealtades entre ambos referentes parentales como se explicó en la introducción.

Al respecto de los resultados, en torno al 60 % de los acogedores y las acogedoras que mantienen poca o nula relación con la familia biológica, informan de la inexistencia de problemas de conducta en sus menores acogidos o acogidas, mientras que algo más de la mitad de quienes mantienen una relación cordial, de colaboración o familiar informan de la existencia de alguno de esos problemas de conducta. Por tanto, se trata de resultados contrarios a lo esperado, no obstante, no se encontró relación entre variables en el contraste de hipótesis y, por ello, con estos datos no se puede demostrar que exista una relación inversa a la esperada entre estas variables, así como tampoco la relación que se esperaba, evidentemente, por lo que la hipótesis no se confirma.

Posiblemente, la razón de haber encontrado estos porcentajes tan inesperados con respecto a la hipótesis de partida se deba, entre otros motivos, al elevado porcentaje de familias extensas, de las cuales la mayoría mantiene una relación cordial, de colaboración o familiar con la familia biológica, que informan de problemas de conducta acerca de los y las menores a quienes están acogiendo y lo que se comentó con respecto a la posible relación de las motivaciones de las familias para acoger (Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol, 2020) y el probable sesgo a la hora de contestar al cuestionario de forma selectiva por aquellas familias extensas que presentan más necesidades y quieren expresarlas y no tanto por las demás.

En cuanto a la segunda comparación, ésta trataba de comprobar la relación entre las variables “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “relación entre familias” partiendo de la hipótesis de que las familias probablemente tendrán una relación mayor cuando la familia biológica esté de acuerdo con la medida de acogimiento.

Los resultados mostraron, como se esperaba, que aproximadamente 9 de cada 10 familias acogedoras acerca de las cuales la familia biológica no estaba de acuerdo con que estuviesen acogiendo a sus hijos o hijas, mantenían una relación mínima o inexistente. Por otra parte, en torno a un 60 % de las familias acogedoras con las que la familia biológica sí que estaba de acuerdo con la medida de acogimiento, tenían una relación cordial, de colaboración o incluso familiar.

El contraste de la hipótesis de independencia confirmó la existencia de una relación entre variables y, por tanto, la hipótesis planteada relativa a las variables “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “relación entre familias” se confirmó.

Por último, se llevó a cabo la comparativa con las variables “problemas de conducta del menor acogido” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento”. La hipótesis que se propuso fue que las familias acogedoras informarían de problemas de conducta en mayor proporción de casos cuando la familia biológica no estuviese de acuerdo con la medida de acogimiento.

Sin embargo, los resultados mostraron algo bien distinto a lo esperado. Por un lado, algo más de la mitad de las familias acogedoras que afirmaron que sus menores acogidos o acogidas no tienen problemas de conducta expresaban no contar con la aceptación por parte de la familia biológica del menor acogido, mientras que en torno a las dos terceras partes de las familias acogedoras que sí que informaban de la existencia de algún problema conductual, sí que contaban con la aceptación por parte de la familia biológica.

Además, estas diferencias resultaron ser significativas y, por tanto, las variables “problemas de conducta del menor acogido” y “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” están relacionadas de forma contraria a como se esperaba que estuviesen relacionadas.

Una vez más, la variable “problemas de conducta del menor acogido” está involucrada en una hipótesis que, no solo no se cumple, si no que se encuentra la relación contraria. Por tanto, la explicación a estos inesperados hallazgos sea la misma que para las dos hipótesis anteriores en las cuáles se incluía esta variable y que ya se han comentado.

En resumen y haciendo balance de todo lo analizado en el presente trabajo, se concluye que cuatro de las siete hipótesis planteadas acerca de la comparativa entre familia ajena y familia extensa en el primer objetivo general se cumplen. Éstas son el “nivel de estudios”, la “capacitación como familia acogedora”, el “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y la “relación entre familias”. En todas ellas, por tanto, se encontraron resultados coherentes con respecto a los estudios en los que se basaban dichas hipótesis (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003; Gebel, 1996; Palacios y Jiménez, 2007).

En cuanto a las otras tres variables, que son “estado civil”, “seguimiento profesional” y “problemas de conducta del menor acogido” o bien no se encontraron diferencias significativas o bien se encontraron, pero no se correspondieron con la hipótesis propuesta, como es el caso de la variable “problemas de conducta del menor acogido”.

Para explicar estos resultados alejados de las expectativas de las hipótesis del trabajo, se propuso como explicación que podían deberse a algún tipo de limitación o sesgo muestral en las variables “estado civil” y “problemas de conducta del menor acogido” y a un enfoque erróneo a la hora

de plantear el análisis en la variable “seguimiento profesional”, ya que probablemente debería haberse estudiado la frecuencia y no la presencia o no de dicho seguimiento como se hizo.

Con respecto al segundo objetivo general, solamente se cumplió la segunda hipótesis, la cual involucraba a las variables “acuerdo de la familia biológica con la medida de acogimiento” y “relación entre familias”. Curiosamente, las dos hipótesis que no se pudieron confirmar incluían la variable “problemas de conducta del menor acogido”, variable que también había arrojado resultados inesperados en la comparación entre familia ajena y familia extensa, por lo que seguramente las causas sean las mismas y estén muy relacionadas con las respuestas a esa variable.

En cualquier caso, con estos resultados, no se puede concluir que los problemas de conducta guarden una relación directa ni con el acogimiento en familia ajena ni, por supuesto, con la hipótesis del conflicto de lealtades (Sabater, Molero y Pla, 2010) comentada en la introducción. Por ello, sería muy conveniente seguir investigando la variable “problemas de conducta del menor acogido” en este contexto que constituye la Comunidad de Madrid para tratar de encontrar una explicación a estos resultados.

Finalmente, se concluirá la presente discusión explicando las principales limitaciones de este trabajo, así como proponiendo posibles alternativas para que en el futuro se pueda llevar a cabo una investigación relacionada que no cuente con estos mismos sesgos y de la cual se puedan sacar algunas de las conclusiones a las que no se ha llegado a través de esta investigación debido a esas limitaciones.

En primer lugar, las principales limitaciones del trabajo han sido de carácter muestral y de recogida de datos por diversas razones. Para empezar, porque se utilizó como base para este estudio una muestra de familias acogedoras cuyos datos acerca de la misma ya se habían recogido previamente. Por lo tanto, únicamente fue posible elaborar los objetivos y analizar la información relativa a esos datos que ya se habían obtenido y a los cuales, por esa razón, hubo que adaptar la investigación.

Esto se debe a lo complicado de acceder a una muestra tan específica como es la de familias acogedoras, lo cual dificulta la investigación en comparación con lo que supondría un estudio sobre la población general. No obstante, hay que destacar también que se han podido estudiar variables muy relevantes relacionadas con el acogimiento familiar cuya información sí que se encontraba en la base de datos.

Por otro lado, el cuestionario con el cual se recogieron los datos, como ya se explicó, contenía muchas variables que para poder analizarlas fue necesario llevar a cabo una recategorización de las mismas, lo cual provocó que solamente se pudieran realizar análisis con variables categóricas. Esto limita el abanico de posibles análisis que se podrían llevar a cabo si se incluyesen también variables cuantitativas. A este respecto, sería interesante, de cara a futuros cuestionarios, incluir escalas tipo likert que permitieran estudiar el grado de acuerdo o de desacuerdo con alguna cuestión o la frecuencia con la que se produce algo como, por ejemplo, podría ser la frecuencia con la que se recibe seguimiento profesional en vez de estudiar si se recibe o no seguimiento profesional.

Además, otra limitación de la muestra ya fue comentada previamente y es que la proporción de familias ajenas y extensas de este estudio no se corresponde con la proporción real de la población de la Comunidad de Madrid. En ese sentido, sería interesante realizar un ajuste previo para poder llevar a cabo análisis cuyos resultados fueran más fácilmente extrapolables al conjunto de la población de familias acogedoras de la Comunidad de Madrid.

Otro problema en este sentido fue que todas las familias estudiadas pertenecen, precisamente, a la Comunidad de Madrid por lo que los resultados no son muy generalizables fuera de ese contexto. En relación con ello, sería más interesante sacar una muestra algo más representativa a nivel nacional o internacional, aunque bien es cierto que esto depende de cuáles sean los objetivos de la investigación y si estos se restringen a un área geográfica determinada.

Por otra parte, el elevado número de familias extensas que informó sobre problemas de conducta de sus menores en acogimiento unido a la baja media de edad de los acogedores y las acogedoras en familia extensa (González-Lamuño, 2020) y al reducido número de familias extensas de la muestra lleva a pensar que posiblemente exista algún sesgo en la recogida de datos que haya provocado estos resultados tan diferentes de los hallados en otros estudios.

Por ello, sería recomendable replicar esta comparativa en algún otro estudio sobre comparación entre familia ajena y familia extensa con una muestra mayor y diferente pero, a ser posible en el mismo contexto, la Comunidad de Madrid, para comprobar si, efectivamente, en la Comunidad de Madrid se dan todas estas diferencias o se debe a algún sesgo en la recogida de datos, ya que, por ejemplo, el hecho de que las familias extensas tuviesen más menores con problemas de conducta en proporción en comparación con las familias ajenas, podría llevar a que fuese necesario un cambio de enfoque con respecto a la atención que se presta a unas familias y a otras para tratar de adaptar los recursos disponibles a lo que demande la situación con el mejor ajuste posible para cubrir las necesidades de ambos tipos de familia acogedora y los y las menores a quienes acogen.

En conclusión, en este trabajo se ha cumplido el objetivo de realizar una comparación entre familia ajena y familia extensa que, con respecto a ciertas variables ya mencionadas, ha permitido refrendar lo que ya se conocía acerca de las mismas y el acogimiento familiar en familia ajena y extensa en la literatura existente (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003; Gebel, 1996; Palacios y Jiménez, 2007) y que, por otro lado, ha servido para poner en cuestión los resultados encontrados, al menos en este contexto concreto que constituye la Comunidad de Madrid, por otras investigaciones acerca de otras variables también ya comentadas (Berrick, Barth y Needell, 1994; Le Prohn, 1994; Palacios y Jiménez, 2007; Gebel, 1996; Montserrat, 2006; Keller, Wetherbee, Le Prohn, Sim y Lamont, 2001), así como la existencia de posibles sesgos en la muestra y la recogida de datos y, el enfoque del estudio de una de las variables cuyos resultados no fueron los esperados.

## 6. Referencias

- Amorós, P., Palacios, J., Fuentes, N., León, E. y Mesas, A. (2003). *Families cangur. Una experiència de protecció a la infància. Barcelona: Fundació La Caixa.*
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid: Unicef Comité Español.*
- Balsells, M., Urrea, A., Ponce, C., Vaquero, E., y Navajas, A. (2019). Claves de acción socioeducativa para promover la participación de las familias en procesos de acogimiento. *Educación XX1*, 22, 1, 401-423.

- Berrick, J., Barth, R. y Needell, B. (1994). A comparisons of kinship foster homes and foster family homes: implications for kinship foster care as family preservations. *Children and Youth Services Review*, 16, 1-2, 33-63.
- Berridge, D. (1997). Foster Care: A research review. *London: Stationery Office*
- Campos, G., Ochaíta, E., y Espinosa, M. (2011). El acogimiento residencial como contexto de desarrollo desde la perspectiva de sus profesionales. *Educación y diversidad*, 5 (1), 59-71.
- García-Bermejo, T. (2018). Los acogimientos en familia extensa en Madrid: análisis del perfil familiar y propuestas de intervención. *Revista Psicología Educativa*, 25, 67-75.
- Gebel, T. (1996). Kinship care and non-relative family foster care: A comparison of caregiver attributes and attitudes. *Child Welfare*, 76 (1), 15-18.
- Gil, M., y Molero, R. (2010). El acogimiento en familia extensa y en familia educadora: Análisis comparativo. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 179-188.
- González-Lamuño, I. (2020). Acogimiento en familia extensa en la Comunidad de Madrid. *Universidad Autónoma de Madrid*.
- Jiménez, J., y Zavala, M. (2011). "Estrés parental y apoyo social en familias extensas acogedoras chilenas y españolas". *Infancia y Aprendizaje: Journal for the Study of Education and Development*, 24(4), 495-506.
- Jodra, P. (s.f.) Estudio sobre la calidad del contexto familiar en el acogimiento familiar. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/267804671\\_ESTUDIO\\_SOBRE\\_LA\\_CALIDAD\\_DEL\\_CONTEXTO\\_FAMILIAR\\_EN\\_EL\\_ACOGIMIENTO\\_FAMILIAR](https://www.researchgate.net/publication/267804671_ESTUDIO_SOBRE_LA_CALIDAD_DEL_CONTEXTO_FAMILIAR_EN_EL_ACOGIMIENTO_FAMILIAR)
- Jones, J., y Frantz, T. (1998). Functioning and Adjustment of Children in Kinship Care versus Nonrelative Foster Family Care Placements. *ProQuest Dissertations and Theses*.
- Keller, T., Wetherbee, K., Le Prohn, N., Payne, V., Sim, K., y Lamont, E. (2001). Competencies and problem behaviors of children in family foster care: variations by kinship placement status and race. *Children and Youth Services Review*, 23(12), 915–940.
- Le Prohn, N. (1994). The role of the kinship foster parent: A comparison of the role conceptions of relative and non-relative foster parents. *Children and Youth Services Review*, 16 (1/2), 65-84.
- León, E. y Palacios, J. (2004). Las visitas de los padres y la reunificación familiar tras el acogimiento. *Portularia*, 4, 241-248.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- López, M., Del Valle, J., Montserrat, C. y Bravo, A. (2010). *Niños que esperan. Estudio sobre casos de larga estancia en acogimiento residencial*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.
- López, M., Montserrat, C., Del Valle, J., y Bravo, A. (2018). El acogimiento en familia ajena en España: Una evaluación de la práctica y sus resultados. *Journal for the Study of Education and Development*, 33(2), 269-280.
- Montserrat, C. (2006). Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 203-221.
- Montserrat, C., Casas, F., y Bertrán, I. (2013). Desigualdad de oportunidades educativas entre los adolescentes en acogimiento residencial y familiar. *Infancia y aprendizaje*, 36(4), 443-453.
- Moral, M., Sospedra, R., Molero, R. y Sabater, Y. (2012). El estilo educativo de los adultos como indicador de buen pronóstico en el acogimiento familiar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD*, 2 (1), 323-330.
- O'Connor, T., y Rutter, M. (2000). Attachment Disorder Behavior Following Early Severe Deprivation: Extension and Longitudinal Follow-up. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 39(6), 703–712.
- Palacios, J. (2003). Instituciones para niños: ¿protección o riesgo? *Infancia y Aprendizaje*, 26(3), 353-363.
- Palacios, J., y Jiménez, J. (2007). Acogimiento familiar en Andalucía. *Junta de Andalucía. Sevilla*.
- Pinazo-Hernandis, S., y Lluna, J. (2011). Menores criados por sus abuelas. Mejora de las pautas de cuidado a menores en acogimiento familiar en familia extensa a través de un programa de intervención psicoeducativo. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 0(1), 14-34.
- Pitcher, D. (2002). Placement with grandparents. The issues for grandparents who care for their grandchildren. *Adoption and Fostering*, 26, 1, 6-14.
- Posch, C. (2009). Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños: un marco de Naciones Unidas.
- Poyatos, A. (2015). "El acogimiento familiar de la infancia: modelos de familias y contextos de intervención social". *Quaderns de ciències socials*, SN, 5-29.

- Real Decreto, de 24 de julio, por el que se publica el Código Civil (1889). Publicado en la Gaceta de Madrid. Artículo 172.
- Real M., Navarro I., Martín-Aragón M., y Terol M. (2020). Acogimiento familiar en España: Un estudio de revisión. *Aposta*, 84(84), 8-24.
- Rodríguez, M., y Morell, J. (2013). Un hogar para cada niño: Programa de formación y apoyo para familias acogedoras.
- Sabater, Y., Molero, R., y Pla, L. (2010). Análisis descriptivo de las características de los contactos de menores con sus familias biológicas en los acogimientos en familia ajena. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 229-236.
- Shore, N., Sim, K., Le Prohn, N. y Keller, T.(2002). Foster parent and teacher assessments of youth in kinship and non-kinship foster care placements: are behaviors perceived differently across settings? *Children and Youth Services Review*, 24 (1-2), 109-134.
- Torres Gómez de Cádiz, B., Rivero, A., Balluerka, N., Herce, C., y Achúcarro, C. (2006). Autoconcepto de los menores en acogimiento familiar: Diferencias en función del tipo de acogimiento, historia de crianza y problemática de la familia biológica. *Infancia y aprendizaje*, 29(2), 147-166.

## 7. Anexo

Cuestionario. Acogimiento familiar

¡Muchas gracias por dedicar unos minutos de tu tiempo a realizar este cuestionario! Nos ayudará a conocer mejor las realidades de las familias acogedoras y a diseñar medidas que se ajusten a sus necesidades.

El cuestionario tiene dos partes. Esta es la parte general y tiene también una parte específica que solo debes rellenar si tienes acogidos varios niños en tu familia, una vez por cada niño/a que tengas acogido.

Si hay alguna pregunta que no puedas o sepas responder déjala en blanco, no pasa nada.

- Doy mi consentimiento para participar en esta investigación

o Sí

o No

- Últimos tres números de tu DNI:

- Edad

- Sexo

o Hombre

o Mujer

o Otro (especificar)

- Estado Civil

o Soltero

o Casado

o Pareja de hecho

o Separado/ divorciado

- Nivel de estudios

o Básicos

o Secundarios

o FP superior o Universitarios

- Fecha de la primera acogida

- Número de acogimientos

- Tipo de acogimiento (en la primera acogida)

o En familia extensa

o En familia ajena

o Multiacogimiento

o Acogimiento de urgencia

o Acogimiento permanente

o Acogimiento provisional

o Acogimiento profesionalizado

o Acogimiento especializado

o Un grupo de hermanos

o "añadir otro"

- Si tienes algún parentesco con la persona acogida especifica cuál

- Edad de la persona acogida en el momento de inicio del acogimiento (en el primer acogimiento)
- Describe brevemente los acogimientos que has realizado, en qué fechas se iniciaron y terminaron y en qué modalidad, así como cualquier otro detalle sobre ellos que te parezca relevante.
- ¿Qué personas conviven actualmente en tu unidad familiar? Especificar el parentesco.

**Patrones y procesos del acogimiento familiar.**

- En tu experiencia el acogimiento familiar es un recurso:
  - o Temporal
  - o Estable
  - o Depende
    - Describe por qué
- En tu experiencia los niños en acogimiento residencial han pasado antes por centros residenciales
  - o Sí
  - o No
    - Si has contestado que sí este paso ha sido:
      - Algunos niños durante poco tiempo (menos de tres meses)
      - Algunos niños durante mucho tiempo (más de tres meses)
      - Muchos niños durante poco tiempo (menos de tres meses)
      - Muchos niños durante mucho tiempo (más de tres meses)
      - Describe cómo y por qué brevemente
- ¿Tuvisteis capacitación como familia acogedora?
  - o No tuvimos capacitación como familia acogedora
  - o Si tuvimos capacitación como familia acogedora
  - o Si tuviste capacitación fue un proceso (se pueden marcar varias)
    - Profesional
    - No profesional
    - Rápido
    - Lento
    - Complejo
    - Sencillo
- Describe brevemente en qué consistió y tu opinión sobre él (estudio psicológico, económico, visita a casa, curso de formación...)
- ¿Conoces alguna experiencia de acogimiento familiar que haya acabado en ruptura?
  - o Sí
  - o No
    - ¿Cuántas?
    - ¿A qué se debieron en cada caso?

**Experiencia personal**

Responde todas las preguntas de este apartado pensando en una sola experiencia de acogimiento, la primera.

- ¿Habéis recibido seguimiento profesional como familia acogedora?

Sí

No

• En caso de haber respondido afirmativamente. ¿De qué tipo (psicológico, técnico...)?

• ¿Por qué vía?

Visitas a domicilio

Citas

Por teléfono

Por correo electrónico

Otra (especificar)

• ¿Con qué periodicidad y durante cuánto tiempo?

• ¿Cómo valoráis este seguimiento en caso de que lo hayáis recibido?

Describe brevemente por qué

- Tu principal dificultad como familia acogedora ha sido

Desilusión/ darte cuenta de que en algún modo no era lo que te esperabas

Falta de recursos personales (dificultad para afrontar situaciones difíciles...)

Falta de recursos externos (dinero, apoyo profesional...)

Otra (especificar)

- ¿Tienes hijos biológicos?

Sí

No

• En caso afirmativo, ¿criar a tu hijo o hija acogido ha sido más difícil que criar a tus hijos biológicos?

Sí

No

■ ¿Por qué?

- ¿La familia biológica de tu hijo estaba conforme con el acogimiento en el momento en el que se produjo (si es que tienes esta información)

Sí

No

No lo sé

- ¿Crees que la familia biológica recibió apoyo en las diferentes fases del proceso de acogimiento?

Sí

No

No lo sé

- En caso de haber respondido afirmativamente, ¿de qué tipo y en qué momentos?
- Tu hijo acogido pudo participar en la toma de decisiones del momento del acogimiento.
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente ¿en qué consistió esa participación?
- La transición a su nuevo hogar fue cuidadosamente programada y ejecutada.
  - o Sí
  - o No
    - En qué consistió en caso de haber respondido afirmativamente
- ¿Recibisteis ayuda profesional en el momento del traslado?
  - o Sí
  - o No
    - ¿De qué tipo en caso de haber respondido afirmativamente?
- Como familia acogedora ¿habéis realizado cambios para adaptaros a las costumbres o la cultura de vuestro hijo acogido?
  - o Sí
  - o No
    - En caso afirmativo, podrías poner algún ejemplo
- ¿Cuál es el cambio más importante que habéis hecho para adaptaros a su cultura o costumbres?
- ¿Qué opinión tienes de la familia biológica de tu hijo?
  - o Es simplemente una familia con dificultades y me gustaría que pudiera haber una reunificación familiar cuando se recuperaran
  - o Es una familia con dificultades que difícilmente se recuperará como para que haya una reunificación familiar
  - o Es una familia que ha hecho dejación de sus funciones parentales
  - o No les conozco
  - o Otra (especificar)
    - Explica por qué tienes esa opinión
- Tu hijo tiene contacto con su familia biológica
  - o Nunca
  - o En raras ocasiones
  - o A veces
  - o A menudo
  - o Otro (especificar)
- Ese contacto para tu hijo es
  - o Enriquecedor
  - o Está acostumbrado a él

- o Un problema
- Explica cómo percibe tu hijo ese contacto
- Tu hijo acogido
  - o Tiene muy presente a su familia biológica
  - o A veces habla con ellos o manifiesta su opinión
  - o Casi no habla de ellos
- El resto de tus hijos (si los tienes)
  - o No conocen a la familia biológica de tu hijo acogido, porque tú no quieres que lo hagan
  - o Tienen el mínimo contacto posible con la familia biológica de tu hijo acogido
  - o Les ven con frecuencia y mantienen una relación cordial con ellos
  - o Tienen buena relación con ellos
  - o Otros (especificar)
- ¿Dónde se realizan los encuentros con la familia biológica?
  - o En un punto de encuentro o algún otro recurso profesionalizado
  - o En un sitio cercano a donde vivimos nosotros
  - o En sitios cercanos a donde viven ellos
  - o En lugares de interés para ambas familias
  - o No hay encuentros
- ¿Dónde crees que se deberían realizar?
  - o En un punto de encuentro o algún otro recurso profesionalizado
  - o En un sitio cercano a donde vivimos nosotros
  - o En sitios cercanos a donde viven ellos
  - o En lugares de interés para ambas familias
- ¿Cuál es tu relación con la familia biológica de tus hijos?
  - o No tenemos relación
  - o Tengo la menor relación posible con ellos (asisto a las visitas únicamente cuando tengo que asistir)
  - o Cordial
  - o Tenemos una relación fluida y colaboramos en la crianza
- Describe brevemente la relación que mantienes con la familia biológica de tu hijo o hija
- ¿Cómo de consciente es tu hijo sobre la relación que tienes con su familia biológica y la opinión que tienes de ellos?
  - o Plenamente
  - o Solo en parte
  - o No es consciente
- ¿Desearías no tener que realizar visitas con la familia biológica de tu hijo o hija?
  - o Sí
  - o No
    - ¿Por qué?
- ¿Crees que alguien debería tener la potestad de extinguir estas visitas?

- o Sí
- o No
  - ¿Quién?
- ¿Quién asiste a estas visitas? (se pueden marcar varias)
  - o Su padre biológico
  - o Su madre biológica
  - o Otra (especificar)
- ¿Cuál es la situación laboral de cada una de las personas de su familia biológica? (especificar cada persona con su situación laboral si la sabes)
- ¿Cuál es el nivel de estudios de cada una de las personas de su familia biológica? (especificar cada persona con su nivel de estudios si lo sabes)
- ¿Tuvo tu hijo acogido que cambiar de colegio cuando llegó a tu familia?
  - o Sí
  - o No
    - ¿En caso afirmativo, cómo fue la adaptación de tu hijo acogido a su nuevo colegio?
      - o Buena, está muy adaptado
      - o Al principio le costó, pero está bastante adaptado
      - o Mala, no ha conseguido adaptarse
        - Explica tu respuesta brevemente
- La mayoría de los amigos de tu hijo acogido
  - o Son de vuestro barrio, colegio, etc.
  - o Son de su antiguo colegio, barrio, etc.
- Tu hijo acogido
  - o Sigue viendo a sus antiguos amigos con frecuencia
  - o Rara vez les ve
  - o Ha perdido a sus antiguos amigos
- Si tu hijo acogido pudiera elegir:
  - o Continuaría viviendo con vosotros, está muy contento con el cambio en todos los aspectos
  - o Prefiere algunas cosas de vivir con vosotros y otras de su familia biológica
  - o Preferiría vivir con su familia biológica
  - o Otro (especificar)
    - Explica tu respuesta
- ¿Tus condiciones laborales te permiten cuidar adecuadamente de tus hijos?
  - o Sí
  - o Sí, aunque la conciliación es complicada
  - o No
- Tu pareja, si la tienes ¿tiene unas condiciones laborales que le permiten cuidar adecuadamente de vuestros hijos?

- o Sí
- o Sí, aunque la conciliación es complicada
- o No
- ¿Cómo describirías tu relación con tu hijo acogido?
- ¿Hay alguna cosa que te gustaría que cambiara de tu relación con tu hijo acogido?
  - o Sí
  - o No
    - En caso afirmativo, ¿cuáles?
- ¿En qué se diferencia de tus relaciones con el resto de tus hijos biológicos si los tienes?
- ¿Cómo es su relación con el resto de tus hijos si los tienes?
- ¿Hay alguna cosa que te gustaría que cambiara de tu relación con tus hijos biológicos si los tienes?
  - o Sí
  - o No
    - En ese caso, ¿cuáles?
- Tu hijo acogido ha podido decidir las siguientes cosas (se pueden marcar varias)
  - o A qué colegio asistir
  - o A qué clases extraescolares asistir
  - o Qué estudiar si ya ha tenido que tomar esa decisión
  - o Dejar los estudios o continuarlos si es mayor de 16 años
  - o Sus planes de futuro
  - o Cómo o cuándo va a finalizar el proceso de acogida si procede
  - o Otra (especificar)
- ¿Cómo imaginas el 18 cumpleaños de tu hijo acogido?
  - o La situación será muy similar a como es ahora
  - o La situación cambiará
  - o Otra (especificar)
    - En caso de haber elegido la segunda respuesta, especifica ¿En qué aspectos va a cambiar la situación?
- ¿Has planificado ese momento?
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cómo?
- ¿Tu hijo ha participado en esta planificación?
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cómo?
- Si pudieras volver al pasado... ¿volverías a acoger?
  - o Sí
  - o No

- ¿Por qué?
- En caso de haber contestado afirmativamente
  - Cambiarías muchas cosas
  - Lo harías todo muy parecido
    - Explica brevemente
- Tu hijo acogido tiene algún problema de salud importante
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?
- ¿Tiene alguna discapacidad?
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?
- ¿Tiene algún problema de conducta, del desarrollo o problema psicológico?
  - o Sí
  - o No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?
- ¿Cuál fue el motivo del acogimiento, por qué se decidió que debía separarse de su familia biológica?
- ¿Cuál era la finalidad del acogimiento?
  - o La reunificación
  - o Otra (especificar)
- ¿Cuál era la temporalidad prevista del acogimiento?, ¿Cuánto se suponía que iba a durar?
- ¿Cuánto ha durado en realidad?

#### **Actitudes hacia el acogimiento familiar.**

- ¿Por qué queríais ser acogedores?
- ¿Cuál es para ti el objetivo de la medida del acogimiento familiar?
- Las principales dificultades de las familias acogedoras son (se pueden marcar varias)
  - o Que tienen ideas sobre el acogimiento que no se ajustan a la realidad (idealizado) o Falta de recursos personales (capacidad para hacer frente a situaciones difíciles...)
  - o Falta de recursos materiales (dinero, recursos materiales...)
  - o Falta de apoyos profesionales.
  - o Otra (especificar)
- ¿Crees que las familias acogedoras necesitan formación?
  - o Sí
  - o No
    - En caso afirmativo, ¿Cuándo deben recibir esa formación?
      - Al principio del acogimiento
      - De manera continuada
- ¿De qué tipo, o en qué aspectos?

- Los niños acogidos tienen más problemas físicos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial
  - o Sí
  - o No
  - Explica tu respuesta
- Los niños acogidos tienen más problemas psicológicos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial
  - o Sí
  - o No
  - Explica tu respuesta
- Los niños acogidos tienen más problemas educativos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial
  - o Sí
  - o No
  - Explica tu respuesta
- En tu opinión, el acogimiento profesionalizado es una medida:
  - o Adecuada para procurar atención a niños con necesidades específicas o grupos de hermanos
  - o Novedosa cuyo funcionamiento en la práctica debe ser analizado
  - o Inapropiada
  - Explica tu respuesta
- Desde la aprobación de la nueva ley ¿habéis tenido una mayor autonomía como familia acogedora?
  - o No, ni sería apropiado
  - o No, aunque nos gustaría
  - o Sí, y es adecuado
  - o Sí, aunque no es apropiado
- ¿Se os ha concedido tutela del hijo acogido?
  - o No, ni sería apropiado
  - o No, aunque nos gustaría
  - o Sí, y es adecuado
  - o Sí, aunque no es apropiado
- La nueva ley facilita la adopción de mayores de 18 años que hayan estado en situación de acogimiento o convivencia. Esta medida te parece:
  - o Adecuada
  - o Inadecuada
  - Explica brevemente tu respuesta
- Entre los acogimientos que conoces son frecuentes los grupos de hermanos
  - o Sí
  - o No

Tanto si tu respuesta es afirmativa como negativa, ¿por qué crees que se producen esas situaciones?

- La remuneración a la familia acogedora es una medida
  - o Necesaria siempre
  - o Necesaria en familias extensas
  - o Necesaria en familias ajenas
  - o Necesaria en familias numerosas
  - o Necesaria solo cuando los niños presentan dificultades específicas (discapacidad) o es un acogimiento profesionalizado
    - Explica brevemente tu respuesta
- Las mejores familias para acoger son
  - o Las extensas
  - o Las ajenas
  - o Otro (especificar)¿Por qué?
- ¿Has tenido dificultades para acceder a alguno de los siguientes recursos para tus hijos acogidos?
  - o Sanidad pública
  - o Sanidad privada
  - o Salud bucodental
  - o Acceso a fármacos
  - o Ortopedia
  - o Ayudas a la dependencia
  - o Acceso a una plaza en una escuela pública cercana a tu domicilio
  - o Otra (especificar)
    - Explica brevemente en qué han consistido estas dificultades
- Aunque tú hayas decidido no utilizarlos, ¿has tenido acceso a algunos de los siguientes recursos?
  - o Atención psicológica para tu familia o tus hijos biológicos
  - o Atención psicológica para tu hijo acogido
  - o Programas especiales para familias acogedoras
  - o Beneficios fiscales como familia acogedora
  - o Otro (especificar)
- ¿Has podido disfrutar de una baja por maternidad/paternidad en el momento del acogimiento?
  - o Sí
  - o No
    - ¿Durante cuánto tiempo?
    - ¿Y tu pareja, si la tienes?
      - o Sí
      - o No

■ ¿Durante cuánto tiempo?

- ¿Hay alguna otra cosa que te parezca importante y no se te haya preguntado?